

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 01 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0564/2015-I	ERIC SOLIS SANTOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/09/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
2	JA-1775/2017-I	ROBERTO DUARTE SANTILLÁN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	28/09/2018	Dada cuenta con la certificación que antecede y con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que el término concedido al actor Roberto Duarte Santillán mediante proveído de veintiocho de enero de dos mil dieciocho, para que desahogara la vista en relación al pretendido cumplimiento de la medida cautelar otorgada al accionante, feneció sin que lo hubiere hecho; por tanto, se le tiene por precluido su derecho para hacerlo, en consecuencia se declara cumplida la medida cautelar con el recibo exhibido por la autoridad demandada. Por otra parte, dada cuenta con el escrito de la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, téngase señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar. Finalmente, visto del estado procesal que guardan los autos del presente Juicio, y tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día doce de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0186/2018-I	MARÍA ELENA KARRAS GAYTÁN	DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/09/2018	Visto el Descripto signado por Denith Berenice Carrasco Villa, en cuanto autorizada en términos amplios del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, autoridad demanda dentro del presente juicio, mediante el cual pretende dar cumplimiento a la suspensión provisional concedida a la parte actora, por acuerdo de nueve de julio de dos mil dieciocho, exhibiendo para tal efecto: Documental original del acuerdo de diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, emitido por la autoridad en comento, referente a la suspensión provisional. En virtud de lo anterior y de la documental signada por el Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, que contiene el pretendido cumplimiento a la suspensión provisional concedida por este Tribunal, por ende, téngase a la citada autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la citada suspensión, para los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
4	JA-0926/2018-I	EDGAR OMAR RUÍZ MAYA	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZITÁCUARO, AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	28/09/2018	Visto el escrito presentado por Rosario Gabriela Huerta García, en cuanto autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del Juicio en que se actúa, se le tiene manifestando que tienen como nuevo domicilio las autoridades demandadas Delegado de Tránsito y Movilidad de la Región de Zitácuaro y el Policía Estatal de Seguridad Pública de Tránsito, el ubicado en la carretera Zitácuaro - Toluca, kilómetro 89, por tanto, se ordena al actuario llevar a cabo el emplazamiento a las autoridades mencionadas en el domicilio señalado. Asimismo, visto los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
5	JA-2395/2017-I	AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN, MICH.-	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/09/2018	Visto del escrito de Ignacio Pineda García de Alba y Esteban Alejandro Paniagua Marín, apoderados jurídicos de la actora Ayuntamiento de Álvaro Obregón, Michoacán, téngase renunciando a la representación que ostenta a favor de la citada autoridad dentro del presente juicio y que le fue otorgada por la accionante mediante el poder notarial que obra en autos a su favor, así como renunciado al carácter de apoderado jurídico que les había sido conferido, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Finalmente, se tiene a la autoridad demandada Procuraduría de Protección al Ambiente, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle 8 de septiembre, número 183, colonia Chapultepec Sur, de Morelia, Michoacán.  CÚMPLASE
6	JA-0979/2017-I	ELIUD AVELAR JAIMES	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/09/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos del presente Juicio, y tomando en consideración que no existen pruebas pendientes de admitir dentro de este controvertido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día trece de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Ponencia del Tribunal de Justicia Administrativa. Finalmente, visto los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1122/2017-I	RAMÓN CARRANZA GARCÍA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	28/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 11:30 once horas con treinta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ES UN PUNTO DE PARTIDA PARA REALIZAR LA CONSULTA.

8	JAR-0061/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		28/09/2018	Por recibido el oficio número TJA/SGA/4971/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite los autos originales del Recurso de reconsideración número JAR-0061/2018-I, así como la resolución de cuatro de septiembre de dos mil dieciocho  CÚMPLASE
9	JAR-0430/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		28/09/2018	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de trece de julio de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0840/2017-I	RUBÉN ALEJANDRO TORRES VARGAS	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/09/2018	Téngase a Karlo Martín Samaguey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora, señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid, en esta ciudad de Morelia, Michoacán.  CÚMPLASE
11	JA-2040/2017-I	ANTONIO MEDINA OCHOA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	28/09/2018	Téngase al Director del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JA-0960/2018-I	RAFAEL MARTÍNEZ ALTAMIRANO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE URUAPAN	28/09/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando sus actos impugnados, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JA-0631/2017-I	ALEJANDRA ZARATE IBARRA	POLICÍA DE MORELIA	28/09/2018	Visto el escrito signado por Edy Santillán Flores, en cuanto autorizado de la parte actora en el juicio en que se actúa, se le tiene renunciando al carácter que le fuera reconocido en los autos del presente, para los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
14	JA-2120/2017-I	GUILLERMO GERARDO GARCÍA CORONA	TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	28/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las catorce horas del día siete de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1240/2018-I	MOISÉS NEGRETE GUTIÉRREZ	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/09/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente proveído, den contestación a la ampliación de la demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-2101/2017-I	RAFAEL BENITEZ RODRÍGUEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	28/09/2018	SE TIENE A LA PARTE ACTORA SEÑALANDO NUEVO DOMICILIO.  CÚMPLASE
17	JA-1390/2017-I	HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	28/09/2018	La Magistrada Instructora por Ministerio de Ley nombra en rebeldía y a costa de la parte demandada dentro del juicio administrativo en que se actúa a la perito en grafoscopia y documentoscopia Erick Arroyo Vergara, en cuanto perito de su parte, con domicilio en Avenida Guadalupe Victoria número 1672 de la colonia Prados Verdes, en esta ciudad de Morelia, Michoacán, quien se encuentra inscrito en el padrón de peritos especializados en la materia del Supremo Tribunal del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-1582/2017-I	ROSA MARÍA ESQUIVEL MORA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/09/2018	SE TIENE A LA PARTE ACTORA SEÑALANDO NUEVO DOMICILIO.  CÚMPLASE
19	JAR-0362/2018-I	JORGE LUIS TINAJERO ESCOBEDO		28/09/2018	Se tiene a la autoridad demandada desahogando la vista ordenada dentro del presente recurso.  CÚMPLASE
20	JA-0522/2017-I	MIGUEL ÁNGEL VILLA JUÁREZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	28/09/2018	Se concede a la parte actora el término de cinco días hábiles para ampliar la demanda.  SOLO ACTORA
21	JA-1482/2017-I	HÉCTOR GERARDO MÉNDEZ ARREDONDO	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 11:30 once horas con treinta minutos del día doce de noviembre de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JAR-0241/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		28/09/2018	se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
23	JA-0914/2017-I	SERAFÍN CRUZ HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/09/2018	Se da cuenta con el escrito suscrito por Rosario Gabriela Huerta García, autorizada en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano de la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el domicilio señalado anteriormente.  CÚMPLASE
24	JA-2227/2017-I	SOCORRO CORTÉS MONTAÑEZ	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	28/09/2018	Hágase la devolución de los documentos solicitados por la parte actora.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. JUSTICIA SECCIÓN DEL PÚBLICO PARA PRESENCIA CONSULTA

25	JA-0574/2017-I	JESÚS RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/09/2018	Se da cuenta con el escrito suscrito por Karlo Martín Samagüey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora; téngasele señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100, esquina con Luis de León Romano en la colonia Nueva Valladolid, de Morelia, Michoacán, revocando el domicilio señalado anteriormente.  CÚMPLASE
26	JA-0373/2016-I	JUAN CARLOS ROJAS ZIRANHUA	H. AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN	28/09/2018	En consecuencia se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa.  CÚMPLASE
27	JA-0361/2018-I	MARCO ANTONIO MURILLO MEZA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/09/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JA-0641/2018-I	ROGELIO CERVANTES CRISÓSTOMO	COMANDANTE DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, H. AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN, SÍNDICO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLÁN, MICHOACÁN	28/09/2018	Remítase al Juzgado exhortado copia del presente proveído, acuerdo de admisión de dicha probanza de fecha 16 de abril de dos mil dieciocho, así como el interrogatorio de preguntas calificado de legal por la Magistrada Instructora de la Primera Ponencia de este Tribunal a efecto de su debida diligenciación.  CÚMPLASE
29	JA-0778/2018-I	RAÚL DÁVILA MUNGUÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/09/2018	Citacion para Audiencia Incidental.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-1027/2018-I	JORGE ALBERTO ESPINOZA LÓPEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	28/09/2018	Firmeza de acuerdo y archivo.  PERSONALMENTE Y POR OFICIO
31	JA-1628/2017-I	ALEJANDRO RAMOS HIPÓLITO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE TZINTZUNTZAN, H. AYUNTAMIENTO DE TZINTZUNTZAN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/09/2018	Centro cumple requerimiento.  CÚMPLASE
32	JA-1028/2014-I	FAUSTINO HERNANDEZ ORTIZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	28/09/2018	Llegada de autos y archivo.  CÚMPLASE
33	JAR-0367/2018-I	JESÚS NARANJO VARGAS		28/09/2018	Precluido termino para manifestar y estado de resolucio.  CÚMPLASE
34	JA-1038/2016-I	JOSE JESUS GUTIERREZ REYES	SÍNDICO DE URUAPAN	28/09/2018	Requerimiento de cumplimiento de sentencia  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0801/2014-I	LUIS ANTONIO RAMIREZ SANDOVAL	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	28/09/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4878/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0538/2018-III, que promueve Alejandro Aguilera Abundis, en cuanto a Director Jurídico Administrativo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, en contra del proveído de veintidós de agosto de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
36	JA-0460/2014-I	RENE VINCENT GALLEGOS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	28/09/2018	Dada cuenta con el escrito y anexos, así como la comparecencia de veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, levantada ante esta actuante por el actor René Vincent Gallegos, a través del cual comparece a realizar diversas manifestaciones de conformidad con lo ordenado en la sentencia definitiva en cumplimiento de ejecutoria de amparo directo número 150/2015 de dieciocho de noviembre de dos mil quince, ya que con esta misma fecha le fue entregado el cheque número 0000045 de la institución bancaria, "BBVA BANCOMER", dándose el actor por pagado de todas y cada una de las prestaciones reclamadas a que resultó condenada la parte demandada. Por lo anterior, con base en las manifestaciones por parte del actor respecto a su consentimiento y conformidad con el cumplimiento de la sentencia antes citada y de acuerdo con el contenido del artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida la Sentencia de Sala dictada dentro del juicio en que se actúa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-1399/2014-I	JAVIER GARCÍA MORALES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/09/2018	Finalmente, en relación a la manifestación del ocurso respectivo de solicitar a esta Instructora se señale fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un convenio de pago con la parte actora, como medio alternativo de solución de esta controversia, se señalan las 13:00 trece horas del día 25 veinticinco de octubre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-1078/2015-I	JOSE FERNANDO CARBAJAL MADRIGAL	H. AYUNTAMIENTO DE HUANIQUEO	28/09/2018	Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde la copia para conocimiento de esta Sala del oficio número DGJ-DC-4198/2018 de siete de septiembre de dos mil dieciocho signado por el Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, mediante el cual informa al Director de Recaudación del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, respecto de la multa impuesta en el proveído de veinte de agosto de dos mil dieciocho a Francisco Valencia Lievanos, en cuanto a persona física y que en su momento ocupaba el cargo de Síndico del Ayuntamiento de Huaniqueo, Michoacán, para efecto de que se inicie el procedimiento de cobro y en su caso el procedimiento económico coactivo a fin de que se haga efectiva dicha multa e informe y acredite ante esta Instructora respecto de las diligencias efectuadas tendentes a su cobro.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA Y CONSULTA.

39	JA-0659/2017-I	FRANCISCO RICARDO MORALES PIMENTEL	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, TESORERO MUNICIPAL DE ZAMORA	28/09/2018	Dada cuenta con el escrito presentado por Karlo Martín Samagüey Zamora, autorizado en términos amplios por la parte actora, téngasele señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con la calle Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad capital.  CÚMPLASE
40	JA-0172/2017-I	GUADALUPE MACIEL CAMACHO	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/09/2018	Dada cuenta con el escrito presentado por Raúl Reynaud Valenzuela, a quien en atención a las constancias que obran en autos se le reconoce en cuanto a representante legal de la C. Guadalupe Maciel Camacho, parte actora dentro del presente juicio, como lo solicita existiéndose las copias simples de todas y cada una de las constancias que integran el expediente citado en rubro, autorizando para que dichos documentos los recoja a su nombre y representación la licenciada Nayeli López Ochoa, Luis Roberto Reynaud Tena y Anel Ortega García. Dígasele que no ha lugar a tenerle por exhibiendo el recibo de pago de las copias que refiere, al no haber allegado el mismo en su escrito de cuenta.  CÚMPLASE
41	JA-0458/2014-I	ADRIAN URBIETA BACA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	28/09/2018	Por lo anterior, con base en las manifestaciones de mi consentimiento y conformidad con el cumplimiento de la sentencia de mérito y de acuerdo con el contenido del artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida la Sentencia de Sala dictada dentro del juicio en que se actúa, y en atención a ello, se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
42	JA-0957/2014-I	CLAUDIO CÉSAR TOLENTINO GARCÍA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	28/09/2018	Por lo anterior, con base en las manifestaciones por parte del actor respecto a su consentimiento y conformidad con el cumplimiento de la sentencia antes citada y de acuerdo con el contenido del artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida la Sentencia de Sala dictada dentro del juicio en que se actúa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
43	JA-0838/2014-I	JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ CRUZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/09/2018	Dada cuenta con el escrito presentado por el actor José Francisco Méndez Cruz, téngasele por autorizando en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán a Carlos Guerrero Chávez, y en términos del párrafo segundo del citado numeral a Berenice Mondragón Melo y a Janet Alonso Martínez, lo anterior al no acreditar contar con cédula para ejercer la profesión de licenciadas en derecho, ni estar inscritos en el libro de profesionales del derecho que se lleva en este Tribunal.  CÚMPLASE
44	JA-0950/2015-I	JOSE GERARDO CAMPOS VALENCIA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	28/09/2018	Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado, y se R E S U E L V E: PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Los conceptos de violación de la accionante esgrimidos en contra de la resolución impugnada resultaron infundados e inoperantes, en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la misma, acorde a lo señalado en el Considerado Quinto y Sexto del presente fallo CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
45	JA-1547/2018-I	BERTHA ALICIA MORA AGUILAR	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	28/09/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA... SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
46	JA-1360/2018-I	CARLOS ALBERTO ARROYO CORONA	POLICÍA DE MORELIA	28/09/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado por Luis Antonio Sámano Pita, a quien en términos de la copia cotejada que exhibe de su nombramiento, se le reconoce el carácter de Director de Asuntos Jurídicos de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a quien en términos de lo dispuesto por el artículo 42 fracción VIII apartado A) inciso a del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia y 46 fracción I inciso e) del Reglamento de Organización de la Administración Pública del Municipio de Morelia, se le tiene en tiempo dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA instaurada en contra de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia y Policía Vial Jorge Oved García quien suscribió la boleta de infracción impugnada adscrito a dicha Comisión, realizando diversas manifestaciones, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán tomadas en consideración al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
47	JA-0139/2018-I	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/09/2018	Dada cuenta con el escrito de Dulce Araceli Bejarano Mondragón, a quien al advertirse como un hecho notorio[1] que en el diverso juicio de nulidad número JA-1265/2018-I, mismo que se tramita ante esta actuante, obra agregada copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas otorgado por la Síndico Municipal de Morelia, Michoacán a su favor, se le reconoce en cuanto apoderada jurídica del Ayuntamiento de Morelia Michoacán, autoridad demandada en el presente juicio, mediante el cual formula alegatos los cuales únicamente se ordena agregar a sus autos toda vez que fueron presentados ante esta Sala el veintisiete del mes y año en curso, siendo que la fecha y hora señalada para la celebración de la audiencia lo fueron las doce horas con treinta minutos del veinte de septiembre de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
48	JA-2149/2017-I	ANTONIO DÍAZ HERNÁNDEZ	ADMINISTRADOR DE RENTAS EN ZAMORA	28/09/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guarda el presente expediente del que se advierte que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las once horas del doce de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE ADECUA A DISPOSICIONES DEL PÚBLICO PARA CONSULTA.



49	JA-1550/2018-I	SUSANA RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOACÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	28/09/2018	Consecuentemente, ante tal omisión, con fundamento en el artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a la actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído complete su demanda en los siguientes términos: Señale cantidad líquida que estima le corresponde por la indemnización de daños y perjuicios que reclama.  SOLO ACTORA
50	JAR-0199/2018-I	IVÁN VÁZQUEZ MORENO		28/09/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/4973/18 signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este tribunal mediante el cual remite la resolución de Sala de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho y sus constancias de notificación, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-199/2018-I de la que se reciben sus originales, mediante la cual se revoca el auto recurrido de doce de abril de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
51	JA-2303/2017-I	JOSÉ LUIS TORRES MIRANDA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/09/2018	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos B) precisados en el escrito de demanda, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes respecto de los actos que demanda y acción intentada, que no son materia de competencia de este Órgano Jurisdiccional- ante la instancia jurisdiccional que corresponda. CUARTO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de seis de febrero de dos mil dieciocho, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos A) precisados en el escrito de demanda y se ordena continuar con la tramitación del proceso ordinario; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos Tercero y Cuarto de este fallo; QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
52	JA-2284/2017-I	MARCELINA ÁLVAREZ VALENCIA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/09/2018	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV y 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos B) precisados en el escrito de demanda, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes respecto de los actos que demanda y acción intentada, que no son materia de competencia de este Órgano Jurisdiccional- ante la instancia jurisdiccional que corresponda. CUARTO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de seis de febrero de dos mil dieciocho, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos A) precisados en el escrito de demanda y se ordena continuar con la tramitación del proceso ordinario; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos Tercero y Cuarto de este fallo; QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
53	JA-0174/2018-I	ALFONSO AREIGA REYES	DIRECTOR DE TRANSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/09/2018	Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena agregar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo del recurso de reconsideración, para que obre como corresponda.  CÚMPLASE
54	JA-0593/2018-I	RAFAEL COVARRUBIAS RÍOS, JESÚS COVARRUBIAS RÍOS, RAÚL COVARRUBIAS TAMAYO Y RICARDO GUERRERO GONZÁLEZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE ENHUATO	28/09/2018	En otro orden de ideas, vista la certificación que antecede y el estado procesal que guarda el presente expediente, se tiene que el término concedido a la parte actora Rafael Covarrubias Ríos, mediante auto de seis de abril de dos mil dieciocho, para que ampliara su demanda respecto la manifestación de la autoridad en relación a que "...nunca se le despidió y si bien es cierto que actualmente causó baja, también lo es que esta se debió al acumular más de tres faltas consecutivas, baja que fue solicitada por el C. MIGUEL GOVEA GABRIEL, Director de Seguridad Pública del Municipio a mi cargo...", feneció sin que lo hubiere hecho, por tanto, se le tiene a la referida parte actora por precluido su derecho para tal efecto, en consecuencia, resulta innecesario conceder término para que la autoridad demandada de contestación a la ampliación de demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
55	JA-2154/2017-I	VICENTE ORNELAS MARTÍNEZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	28/09/2018	Se da cuenta con el oficio TJA/SGA/4971/18 signado por el Lic. Jorge Arroyo Mares, Coordinador de Asuntos Jurídicos, habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, téngase por recibida copia certificada de la resolución de Sala de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0178/2018-II, mediante la cual se confirmó el acuerdo recurrido de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho, dictado por esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MIPAM MUNICIPAL INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE CONTENIDO PUEDE SER CONSULTADO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN JURÍDICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

56	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/09/2018	Derivado de lo anterior, en los términos antes descritos y con fundamento en el artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admiten a la parte actora, las pruebas documentales citadas en líneas precedentes, como medio de convicción de su parte. Manifestando que dicho medio de convicción tiene el carácter de superveniente, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con el escrito de cuenta y documentos que anexa, dese vista a las autoridades demandadas Ayuntamiento, Síndico Municipal, Secretario de Administración y Tesorero Municipal, todos de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga; en el entendido de que esta Instructora se reserva de proveer sobre la admisión o no de la misma, hasta en tanto las autoridades demandadas desahoguen la vista otorgada o bien, les fenezca el término concedido para ello.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
57	JA-0571/2018-I	ERICK EDU MEDINA MORALES	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/09/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147, 149, 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 280, 281 y 283 todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada conforme a los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO apartado V.1 de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la devolución al actor de las cantidades de \$265.00 (doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago del acto impugnado y de arrastre del vehículo que nos ocupa en el presente juicio. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
58	JA-1369/2017-I	GAMALIEL ANDREOTTI BELMONTE HERNÁNDEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCENTRALIZADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	28/09/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se, R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
59	JA-1962/2017-I	J. NOÉ GONZÁLEZ GÓMEZ	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	28/09/2018	Gírese a la brevedad atento oficio al Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en esta Ciudad, con el presente auto, acompañado de copias certificadas de la totalidad del juicio administrativo JA-1962/2017-I.  CÚMPLASE
60	JA-1028/2018-I	GABINO VARGAS CARRILLO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/09/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147, 149, 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 280, 281 y 283 todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada conforme a los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO apartado V.1 de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la devolución al actor de las cantidades de \$265.00 (doscientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago del acto impugnado y de arrastre e ingreso al corralón del vehículo que nos ocupa en el presente juicio. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
61	JA-0304/2017-I	JULIA DEL ROCÍO GARIBAY GARCÍA	DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE DE ZAMORA	28/09/2018	Dado lo anterior y en cumplimiento a lo citado en líneas precedentes, previo a llamar a juicio en cuanto terceros interesados a las personas citadas en líneas precedentes, se requiere al tercero interesado Eustaquio Díaz Alcázar, para dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente auto, proporcione a esta primera sala, el domicilio correcto en que puedan ser notificados MARÍA DE JESÚS ERCILIA, MA. DE JESÚS ERCILIA O MA. JESÚS ERCILIA, como igual se le conoce DE APELLIDOS DÍAZ ALCAZAR, 2. MA. DOLORES DÍAZ ALCAZAR y 3. TERESITA DÍAZ ALCAZAR, lo anterior con apercibimiento que en caso de hacer caso omiso al presente requerimiento, se le impondrán los medios de apremio que contempla el artículo 202 del Código de la materia. Vista la certificación citada al rubro, el escrito y anexos suscrito por Sergio Alejandro Arreola Pérez, Director de Planeación y Desarrollo urbano y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Zamora, Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, por medio del cual, se le tiene dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, instaurada en contra de la autoridad que representa, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento insertas en el código de la materia, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su ocuro de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
62	JA-1009/2018-I	BETZABE RASCÓN JACUINDE	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/09/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147, 149, 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II, todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada conforme a los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO apartado V.1 de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO PARA REQUISITOS LEGALES

63	JA-1341/2017-I	ZELFYA IVETTE PINEDA BONILLA	POLICÍA DE MORELIA	28/09/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
64	JA-1943/2017-I	MANUEL CARRILLO MANZO Y ARMANDO GARCÍA DE LA MADRID	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	28/09/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones IX y X, 163 fracción I, 272, 273, 274 y 276 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizó la excepción de prescripción de la acción planteada por la parte demandada, en términos del considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Se declara la improcedencia de la acción hecha valer por la parte actora, conforme a los razonamientos vertidos en el último Considerando de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
65	JA-0528/2018-I	ROMÁN ARMANDO LUNA ESCALANTE	DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	28/09/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 1, 154, fracciones VIII, X, 163 fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción IV y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se: R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio, en términos del Considerando Tercero del presente fallo. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación "D" del escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en considerando Quinto de esta sentencia, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. NOTIFÍQUESE a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
66	JA-2346/2017-I	VICTORIA CASTILLO OROZCO	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/09/2018	RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos B) precisados en el escrito de demanda, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes –respecto de los actos que demanda y acción intentada, que no son materia de competencia de este Órgano Jurisdiccional- ante la instancia jurisdiccional que corresponda. CUARTO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de ocho de febrero de dos mil dieciocho, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos A) precisados en el escrito de demanda y se ordena continuar con la tramitación del proceso ordinario; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos Tercero y Cuarto de este fallo; QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
67	JA-1357/2017-I	HERMILO CISNEROS VÁZQUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA TRÁNSITO DE ZAMORA	28/09/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. NOTIFÍQUESE personalmente a la parte actora, y por oficio a las autoridades demandadas.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
68	JA-2253/2017-I	GABRIEL GONZÁLEZ GALICIA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	28/09/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
69	JA-1060/2017-I	JORGE RUBÉN MONTAÑO VALDOVINOS	POLICÍA DE MORELIA	28/09/2018	PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
70	JA-0036/2018-I	GABRIEL RAMOS RAMÍREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/09/2018	PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el agravio marcado como –PRIMERO- del escrito inicial de demanda, por lo que se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, acorde a lo señalado en la parte considerativa del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
71	JA-2096/2017-I	MARÍA PIEDAD GARDUÑO GONZÁLEZ	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	28/09/2018	PRIMERO. Esta Instructora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. NO SOBREESE el presente juicio, de conformidad con los lineamientos precisados en el considerando Segundo de la presente sentencia. TERCERO. Resultaron improcedentes las acciones intentadas por la parte actora, de conformidad con los razonamientos vertidos en los Considerandos Tercero y Cuarto de este fallo. CUARTO. Notifíquese personalmente a la actora y por oficio a la autoridad demandada.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FALSO. QUINTOS PROS. TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

72	JA-0129/2018-I	FILEMÓN ARMAS ÁVALOS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	28/09/2018	PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el agravo marcado como –PRIMERO– del escrito inicial de demanda, por lo que se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, acorde a lo señalado en la parte considerativa del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
73	JA-2332/2017-I	ROSARIO ADRIANA ZAVALA CABRERA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/09/2018	RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos B) precisados en el escrito de demanda, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes –respecto de los actos que demanda y acción intentada, que no son materia de competencia de este Órgano Jurisdiccional- ante la instancia jurisdiccional que corresponda. CUARTO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de siete de febrero de dos mil dieciocho, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos A) precisados en el escrito de demanda y se ordena continuar con la tramitación del proceso ordinario; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos Tercero y Cuarto de este fallo; QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
74	JA-2313/2017-I	MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ QUEZADA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/09/2018	RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos B) precisados en el escrito de demanda, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes –respecto de los actos que demanda y acción intentada, que no son materia de competencia de este Órgano Jurisdiccional- ante la instancia jurisdiccional que corresponda. CUARTO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de primero de febrero de dos mil dieciocho, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos A) precisados en el escrito de demanda y se ordena continuar con la tramitación del proceso ordinario; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos Tercero y Cuarto de este fallo; QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
75	JA-2302/2017-I	OLIMPIA MORA CALDERÓN	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/09/2018	RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos B) precisados en el escrito de demanda, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes –respecto de los actos que demanda y acción intentada, que no son materia de competencia de este Órgano Jurisdiccional- ante la instancia jurisdiccional que corresponda. CUARTO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de seis de febrero de dos mil dieciocho, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos A) precisados en el escrito de demanda y se ordena continuar con la tramitación del proceso ordinario; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos Tercero y Cuarto de este fallo; QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
76	JA-2339/2017-I	MARTA ROSAS HUERTA	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/09/2018	RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos B) precisados en el escrito de demanda, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes –respecto de los actos que demanda y acción intentada, que no son materia de competencia de este Órgano Jurisdiccional- ante la instancia jurisdiccional que corresponda. CUARTO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de quince de febrero de dos mil dieciocho, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos A) precisados en el escrito de demanda y se ordena continuar con la tramitación del proceso ordinario; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos Tercero y Cuarto de este fallo; QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
77	JA-2280/2017-I	FRANCISCA FABIÁN DURÁN	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/09/2018	RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos B) precisados en el escrito de demanda, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes –respecto de los actos que demanda y acción intentada, que no son materia de competencia de este Órgano Jurisdiccional- ante la instancia jurisdiccional que corresponda. CUARTO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de primero de febrero de dos mil dieciocho, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos A) precisados en el escrito de demanda y se ordena continuar con la tramitación del proceso ordinario; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos Tercero y Cuarto de este fallo;  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO POR EL SUBSECRETARIO DE ASISTENCIA LEGAL Y JURÍDICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.



78	JA-2286/2017-I	CELIA MORENO ÁLVAREZ	DIRECTORA DE PATRIMONIO ESTATAL, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	28/09/2018	RESUELVE: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó FUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por el demandado Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos B) precisados en el escrito de demanda, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes –respecto de los actos que demanda y acción intentada, que no son materia de competencia de este Órgano Jurisdiccional- ante la instancia jurisdiccional que corresponda. CUARTO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de seis de febrero de dos mil dieciocho, respecto del acto y acción intentada relativa a los incisos A) precisados en el escrito de demanda y se ordena continuar con la tramitación del proceso ordinario; de acuerdo a los motivos expuestos en los considerandos Tercero y Cuarto de este fallo; QUINTO. Notifíquese personalmente a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
79	JA-0238/2018-I	LIDIA ORDOÑEZ NÚÑEZ	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	28/09/2018	R E S O L U T I V O S: PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el incidente de acumulación de autos promovido por el Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán. SEGUNDO. Se declara IMPROCEDENTE el incidente de previo y especial pronunciamiento de acumulación de autos, en virtud de los razonamientos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes y por oficio la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. Así lo resolvió y firma la Maestra en Derecho Arcellí Pineda Salazar, Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley, de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, ante la presencia del Licenciado Sergio Flores Martínez, Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe, con fundamento en el artículo 164, último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, así como el artículo 10 del Reglamento Interior de este Tribunal. DA FE.-  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
80	JA-0250/2018-I	VICTOR HUGO PÉREZ ROMERO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	28/09/2018	R E S O L U T I V O S: PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el incidente de acumulación de autos promovido por el Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán. SEGUNDO. Se declara IMPROCEDENTE el incidente de previo y especial pronunciamiento de acumulación de autos, en virtud de los razonamientos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes y por oficio la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
81	JA-0241/2018-I	MARÍA NATIVIDAD PÉREZ PABLO	DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	28/09/2018	R E S O L U T I V O S: PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el incidente de acumulación de autos promovido por el Director General de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Uruapan, Michoacán. SEGUNDO. Se declara IMPROCEDENTE el incidente de previo y especial pronunciamiento de acumulación de autos, en virtud de los razonamientos vertidos en el último Considerando de esta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes y por oficio la Magistrada de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
82	JA-1093/2018-I	ROBERTO MERCADO RODRÍGUEZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	28/09/2018	En esta fecha se llevo a cabo la Diligencia de Inspección Ocular  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FIRMADO EN SU OFICIO POR EL LICENCIADO SERGIO FLORES MARTÍNEZ, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 02 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1669/2017-I	DANIEL CHÁVEZ RAMOS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	01/10/2018	Visto el escrito presentado por Karlo Martín Samagüey Zamora, autorizado en términos amplios de la parte actora, téngase señalando nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Pedro de Fuentes, número 100, esquina con Luis de León Romano, colonia Nueva Valladolid de esta ciudad.  CÚMPLASE
2	JA-0801/2017-I	MARÍA DOLORES MARQUEZ DÍAZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciada Aurea Ileri Cupa Tovar, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
3	JA-0630/2018-I	CECILIA BARRIGA RICO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN, SÍNDICO DE URUAPAN	01/10/2018	Téngase a la parte actora AMPLIANDO SU DEMANDA en tiempo, reiterando su acto impugnado e impugnando en vía de ampliación la negativa expresa de las demandadas vertida en el escrito de contestación así como el memorándum número 17-3073, de veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, emitido por el Encargado de la Oficina Técnica del Presidente Municipal de Uruapan, Michoacán, a ese respecto, con fundamento en el artículo 249 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, corrase traslado a las demandadas con el escrito de cuenta y el presente auto, a efecto de que dentro del término de CINCO DÍAS hábiles, siguientes a la fecha en que surta sus efectos la notificación del presente provido, de contestación a la ampliación de la demanda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1552/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES ORTÍZ ZAMORA	COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE URUAPAN, MICHOCÁN., DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE URUAPAN	01/10/2018	Se requiere a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente de aquel en que surta efectos la notificación del presente auto, complete su demanda respecto de lo siguiente: Señale su petición concreta, esto es, la cantidad cuyo resarcimiento demanda y Allegue ante esta actuante original o copia certificada de las documentales precisadas en líneas que anteceden; Lo anterior, con apercibimiento que de no hacerlo en la forma y dentro del término precisado, se procederá como sigue: Por lo que corresponde al requerimiento precisado en el inciso a), no se le tendrá ejercitando la acción resarcitoria y por lo que corresponde al inciso b), se le tendrán por no ofrecidas dichas pruebas de su parte.  SOLO ACTORA
5	JA-0328/2017-I	MARÍA GUADALUPE RUÍZ HERREJÓN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
6	JA-0753/2016-I	MARTIN HUERTA GARCIA	POLICÍA DE MORELIA	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
7	JA-0489/2016-I	FERNANDO CISNEROS MANDUJANO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOCÁN DE OCAMPO	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
8	JA-1954/2017-I	MARTÍN ARMANDO NIETO ORTIZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
9	JA-1158/2017-I	MARÍA DEL ROSARIO LOBO SÁNCHEZ	POLICÍA DE MORELIA	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
10	JA-0425/2016-I	NOE LOPEZ SILVA	H. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA MAYA	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos de su escrito recibido en esta Primera Sala, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
11	JA-1856/2017-I	IRMA TORRES RODRÍGUEZ	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Héctor Gomez Garcia, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
12	JA-1087/2016-I	SALVADOR RAMÍREZ RAYA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCAN	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MÉRAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS EN ESTE DOCUMENTO SON PARA REFERENCE O CONSULTA.

13	JA-1072/2017-I	BRANDON PLATA PÉREZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
14	JA-0450/2017-I	ANA CRISTINA CAMACHO GARDUÑO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
15	JA-0786/2018-I	LUIS MENDOZA CUEVAS	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	01/10/2018	En razón de lo anterior, téngase a la autoridad demandada pretendiendo cumpliendo con la sentencia dictada el treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
16	JA-0356/2018-I	JOSÉ LEONEL GONZÁLEZ VALLADARES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Héctor Gomez García, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
17	JA-0626/2016-I	ITZEL TANIA VILCHIS PARRA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
18	JAR-0505/2018-I	LEONEL AURELIO CHACÓN SUÁREZ		01/10/2018	SE ADMITE a trámite el Recurso de Reconsideración planteado por Leonel Aurelio Chacón Suárez, autorizado de Victor Manuel Villacaña Maldonado en su carácter de Representante Legal de la moral denominada "AGROPECUARIA TARASCA S.DE.P.R. DE R.L.", en contra del proveído de quince de agosto de dos mil dieciocho, dictado dentro del juicio administrativo JA-1119/2018-III.  CÚMPLASE
19	JAR-0205/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		01/10/2018	En atención a lo anterior y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII, del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente número JA-R-0205/2018-I, para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
20	JA-0678/2017-I	JAIME HENRY HOPE CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, TESORERO MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
21	JA-1831/2017-I	ALFONSO DÍAZ PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
22	JA-0542/2017-I	JOSÉ ANTONIO HUERTA HERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase a la Licenciada Rosario Gabriela Huerta García, en los términos del escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
23	JA-0559/2017-I	SANDRA CORRA HUACUZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
24	JA-1284/2017-I	HUGO SÁNCHEZ GONZÁLEZ	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Miguel Antonio Polina Torres, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
25	JA-1375/2017-I	ARTURO HUERTA GUILLÉN	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO (CECYTEM), GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciada Aurea Ireri Cupa Tovar, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
26	JA-2434/2017-I	ELODIA ARELLANO SANDOVAL	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciada Aurea Ireri Cupa Tovar, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS PÚBLICO PARA REFERENCIA CONSULTA

27	JA-1107/2018-I	TERESA CALDERÓN CORONA	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Héctor Gomez García, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
28	JA-0316/2018-I	YOLANDA FERREYRA GÓMEZ	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	Vistos los autos que integran el presente juicio, téngase al Licenciado Héctor Gomez García, en los términos de su escrito de cuenta, señalando nuevo domicilio para recibir notificaciones, el ubicado en la calle Pedro Fuentes número 100 cien de la Colonia Nueva Valladolid de esta Ciudad, lo anterior para todos los fines legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
29	JA-1344/2017-I	EDGAR GÓMEZ HIGAREDA	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZITÁCUARO, H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZITÁCUARO	01/10/2018	Consecuentemente, se manda requerir de nueva cuenta a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que cause estado la notificación del presente proveído, proporcione domicilio preciso y diverso a los ya señalados en autos, de los testigos Raymundo González Sámano y Roberto Frutis Benítez, para efecto de llevar a cabo la notificación de la prueba testimonial, en su cargo, lo anterior, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, se declarará desierta la prueba testimonial ofertada por la parte actora.  SOLO ACTORA
30	JA-0463/2018-I	MA. DE LA LUZ SOTO CARMONA	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de Aurea Ileri Cupa Tovar, autorizada en términos amplios de la parte actora dentro del juicio administrativo en que se actúa, téngase AMPLIANDO LA DEMANDA, en la forma y términos a que se refiere, reiterando como acto impugnado en vía de ampliación la negativa ficta que refiere se actualiza por el silencio administrativo de la autoridad demandada en relación con el escrito presentado el doce de julio de dos mil diecisiete, así como realizando diversas manifestaciones a que contrae su escrito de cuenta.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1134/2017-I	FLOVELO JURADO CADENAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	01/10/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva dictada el veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
32	JA-1134/2017-I	FLOVELO JURADO CADENAS	COORDINADOR DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE GOBIERNO	01/10/2018	Téngase por recibido el oficio número 10067/18-III, y anexo certificado que remite la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa de este Tribunal, por medio del cual informa que mediante proveído de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, se declaró firme resolución definitiva de fecha veintiocho de junio del año en curso, dictada dentro el recurso de reconsideración número JA-R-0123/2018-III, situación con la cual, se ordenó el archivo definitivo del mismo.  CÚMPLASE
33	JA-1054/2018-I	MEDA CASA, S.A. DE C.V.	ADMINISTRADOR DE RENTAS DE MORELIA	01/10/2018	Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar el oficio de cuenta, a la carpeta falsa, para que obre como legalmente corresponda, por lo que se ordena remitir el presente carpeta a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
34	JA-2003/2017-I	MIGUEL ÁNGEL ACOSTA GÓMEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	En consecuencia se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa.  CÚMPLASE
35	JA-2013/2017-I	HUMBERTO ESTEBAN BÁRCENAS	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	Se requiere al Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé cumplimiento a la resolución ejecutoriada. De igual manera se le requiere para que informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias remitiendo copia certificada que al respecto realice, con el apercibimiento que de no cumplir en los términos ordenados, se hará uso de las medidas de apremio que establece el artículo 285 con relación al numeral 284[2] del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JA-1057/2017-I	MARCO ANTONIO ANDRADE MILIAN	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/10/2018	Cumplida sentencia y archivo definitivo.  CÚMPLASE
37	JA-1017/2016-I	EDUARDO CHAVEZ ESPINO	COMISARIO DEL ORGANO DESCONCENTRADO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE MORELIA	01/10/2018	Citacion para Audiencia de Ley.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-0457/2018-I	NORMA PATRICIA BASTIDA BRIBESCA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	Autoridad pretende presentar alegatos.  CÚMPLASE
39	JA-0127/2018-I	MA. RAMONA CLOTILDE CORIA ARMENTA O MARÍA RAMONA CLOTILDE CORIA ARMENTA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	Autoridad pretende presentar alegatos.  CÚMPLASE
40	JA-2388/2017-I	GABINO NAVA GAONA	DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO DE ZITÁCUARO	01/10/2018	Ejecutoria y Archivo definitivo.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES EN SUS CONSIDERACIONES Y DECISIONES DEL TRIBUNAL REFERENCIAL CONSULTADO



41	JA-1221/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	Téngase por recibida copia certificada de la resolución de Sala de diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0159/2018-III.  CÚMPLASE
42	JAR-0172/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		01/10/2018	Por recibido el oficio número TJA/SGA/4964/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, mediante el cual remite los autos originales del Recurso de reconsideración número JA-R-0172/2018-I, así como la resolución de cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
43	JA-1541/2017-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	Téngase por recibida copia certificada de la resolución de Sala de diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, misma que fue dictada dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0158/2018-II.  CÚMPLASE
44	JA-1931/2017-I	MARÍA DEL CÁRMEN GÓMEZ RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	01/10/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DEL DÍA, que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día catorce de noviembre de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.
45	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMIÑO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/10/2018	Visto lo anterior y atención a lo vertido en autos en el sentido de que la autoridad vinculada liberó el recurso correspondiente a la demandada Secretaría de Seguridad Pública del Estado; consecuentemente, con fundamento en el artículo 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado el improrrogable término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora el pago contenido en el documento de ejecución presupuestaria y pago número 16002926, toda vez que de autos queda evidenciado que la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, realizó el depósito de pago correspondiente a dicho documento, bajo apercibimiento que en caso de contumacia, se aplicará en su contra el medio de apremio consistente en una multa de quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, tal y como lo dispone el artículo 285, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, numeral que son del tenor siguiente:  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
46	JA-0498/2017-I	SUJEY SUAZO ARROYO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	01/10/2018	En consecuencia, con base en las manifestaciones vertidas por la parte actora en cuanto a su conformidad con el debido cumplimiento a la sentencia de mérito y toda vez que se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de diecinueve de febrero de dos mil dieciocho, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.  CÚMPLASE
47	JA-0437/2017-I	JAIME SALINAS BARRIGA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	01/10/2018	En consecuencia, con base en las manifestaciones vertidas por la parte actora en cuanto a su conformidad con el debido cumplimiento a la sentencia de mérito y toda vez que se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de ocho de mayo de dos mil dieciocho, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.  CÚMPLASE
48	JA-0648/2017-I	MARCELINO LAGUNAS HUERTA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	01/10/2018	En atención a lo anterior, se ordena dar vista con el escrito y anexos de cuenta al actor Marcelino Lagunas Huerta, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto al pretendido cumplimiento por parte de la autoridad demandada, una vez la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, bajo el apercibimiento que de no desahogar la vista concedida en líneas precedentes, se procederá a tener por cumplida la sentencia de mérito y se ordenara el archivo definitivo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
49	JA-1395/2014-I	SAUL GUZMAN JIMENEZ	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	01/10/2018	En consecuencia, con base en las manifestaciones vertidas por la parte actora en cuanto a su conformidad con el debido cumplimiento a la sentencia de mérito y toda vez que se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de cuatro de agosto de dos mil dieciséis, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.  CÚMPLASE
50	JA-1610/2017-I	SANDRA ELIZABETH ROBLES BRISEÑO	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	De igual forma, como lo solicita el ocursoante hágase la devolución del recibo número 6880531 de fecha primero de septiembre de dos mil diecisiete; lo anterior, previa certificación y constancia que de su entrega obre en autos. En consecuencia, con base en las manifestaciones vertidas por la parte actora en cuanto a su conformidad con el debido cumplimiento a la sentencia de mérito y toda vez que se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS QUE AFECTEN LA DEFENSA DEL RECURSO POR REFERENCIA CONSULTA.

51	JA-0741/2014-I	HECTOR ARTURO PAZ CARPIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	01/10/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2302/2018, signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual remite copia de los oficios números 20868/2018, 20869/2018 y 20870/2018, todos de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho así como de la sentencia de fecha veintiuno de agosto del año que trasurre, a través de los cuales el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en forma que dentro del juicio de amparo número 311/2018 promovido por Juan Bernardo Corona Martínez, en contra de los actos emitidos por este Tribunal en el recurso de reconsideración número JA-R-0383/2017-III, en el que advierte que no se interpuso recurso de revisión en contra de dicha sentencia antes citada, en la que por una parte, sobreescribió el juicio y por otra negó el Amparo y Protección de la Justicia Federal en la parte quejosa, por lo que el Juzgado oficiante declaró que dicha sentencia ha causado ejecutoria y por tanto se ordenó el archivo definitivo como asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
52	JA-0812/2014-I	ALVARO GARCÍA REYES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	01/10/2018	Dada cuenta con el oficio 6830/2018-II que remite el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, determinó desechar por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración número JA-R-0314/2018-II, que fuera interpuesto en contra del proveído de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho emitido dentro del juicio administrativo JA-0812/2014-I, en que se actúa.  CÚMPLASE
53	JA-0784/2014-I	J. MELCHOR TAPIA MONGE	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	01/10/2018	Dada cuenta con el oficio 6816/2018-II que remite el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que por auto de fecha veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho, determinó desechar por notoriamente improcedente el recurso de reconsideración número JA-R-0310/2018-II, que fuera interpuesto en contra del proveído de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho emitido dentro del juicio administrativo JA-0784/2014-I, en que se actúa.  CÚMPLASE
54	JA-1332/2017-I	AZUCENA GALEANA CARRILLO	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN	01/10/2018	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 265, 266, fracción IV, 273, del Código de Justicia Administrativa del Estado se, RESUELVE PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es competente para conocer y resolver el presente Incidente. SEGUNDO. Resultó INFUNDADO el Incidente de Incompetencia planteado por la demandada Auditor Superior de Michoacán, por los motivos expuestos en el considerando Tercero de esta sentencia. TERCERO. Se confirma la competencia de este Tribunal, sustentada en el acuerdo de nueve de abril de dos mil dieciocho, en atención a los razonamientos precisados en los considerandos del presente fallo; continúese la tramitación del proceso ordinario. CUARTO. Notifíquese personalmente a las partes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
55	JA-0831/2018-I	BRISCEIDA ISLAS GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreesimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de impugnación estudiados, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución; en consecuencia. CUARTO. Se reconoce la legalidad del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
56	JA-0829/2018-I	BRISCEIDA ISLAS GARCÍA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	PRIMERO.- Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreesimiento. TERCERO. Resultaron infundados los conceptos de impugnación estudiados, en virtud de los argumentos vertidos en el Considerando Quinto de esta resolución; en consecuencia. CUARTO. Se reconoce la legalidad del acto impugnado y por ende, la improcedencia de la acción intentada por la accionante, acorde a lo señalado en el Considerado Sexto del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
57	JA-1230/2017-I	JUAN CARLOS GIL LÓPEZ	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y VIALIDAD DE ZITÁCUARO	01/10/2018	PRIMERO. La suscrita Secretaría General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se declararon INOPERANTES las causales de improcedencia invocadas por la autoridad demandada, en términos del considerando TERCERO de esta sentencia. TERCERO. Se declaró la nulidad lisa y llana de los actos que fueron admitidos como impugnados, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
58	JA-0078/2018-I	OLIVIA ALCÁZAR HERNÁNDEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	01/10/2018	PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreesimiento. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el agravio marcado como -PRIMERO- del escrito inicial de demanda, por lo que se declara la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, acorde a lo señalado en la parte considerativa del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. PUEDE SUJETARSE A CAMBIOS. PUEDE SER SUJETO PARA REFERENCIAS CONSULTIVAS.

59	JA-0810/2016-I	KARLA ALEJANDRA MORALES RODRIGUEZ	TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	<p>01/10/2018</p> <p>PRIMERO. Esta Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se ACTUALIZARON las causales de improcedencia y sobreseimiento establecidas respectivamente en los artículos 205, IV y 206 fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto del acta de inspección de diez de julio de dos mil dieciséis y la Determinación de Multa y Requerimiento de Pago de cinco de septiembre de dos mil dieciséis; y por otra parte, se declararon INOPERANTES las causales de improcedencia establecidas en el artículo 205 fracción III, V, VI, VII, VIII y X, del citado orden normativo, invocadas por las autoridades demandadas; y finalmente se determinó INFUNDADA la causal de improcedencia establecida en el artículo 205, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado invocada por el Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán; todo lo anterior, en razón de las razones expuestas en el considerando SEGUNDO de esta resolución. TERCERO. Resultó fundado el concepto de violación marcado como SEGUNDO por el actor, de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando CUARTO de este fallo. CUARTO. Se declaró la nulidad del acto impugnado consistente en la Determinación de Multa y Requerimiento de Pago de cinco de septiembre de dos mil dieciséis para los efectos establecidos en el considerando QUINTO de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.</p> <p>NOTIFÍQUESE POR LISTA</p>
----	----------------	-----------------------------------	-------------------------------	---

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIO CONSULTA

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 03 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1280/2014-I	HERMINIO MUÑOZ MUÑOZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2018	"...Se concede a Carlos Maldonado Mendoza, Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, la suspensión provisional que solicita, para el efecto de que, si a la fecha, con motivo de la interposición de la multa confirmada, no ha iniciado el procedimiento de ejecución correspondiente, no se realicen actos que tiendan a hacer efectiva esa multa; asimismo, para que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran..." Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que opere como corresponda.  CÚMPLASE
2	JA-1482/2018-I	SUMINISTROS SADAN S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	02/10/2018	Dése vista a la parte actora con el escrito de la autoridad demandada, a efecto de que en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga respecto del pretendido cumplimiento a la suspensión realizado por la autoridad demandada.  SOLO ACTORA
3	JAR-0412/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		02/10/2018	Se tiene a la autoridad demandada desahogando en tiempo la vista ordenada mediante proveído de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, lo que hace en la forma y términos del escrito de cuenta, que será tomado en consideración en el momento procesal oportuno y conforme a derecho proceda.  CÚMPLASE
4	JA-1451/2018-I	ARTURO JOHNSON HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/10/2018	Dese vista con el escrito de cuenta a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento a la suspensión y medida cautelar, una vez que sea desahogada la presente vista o fenezca el término concedido para ello.  SOLO ACTORA
5	JA-0711/2017-I	CARLA YADIRA ALMAZÁN AVELAR	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/10/2018	Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el citado acuerdo y se tiene por no ofrecido como prueba de su parte el recibo oficial con número de folio 6700715.  CÚMPLASE
6	JA-2434/2017-I	ELODIA ARELLANO SANDOVAL	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, DIRECTOR DE ORDEN URBANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO METROPOLITANO E INFRAESTRUCTURA DE MORELIA, H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/10/2018	Vista la certificación citada al rubro, y el escrito suscrito por Sergio Adem Argueta, Secretario de Desarrollo Metropolitano e Infraestructura del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, como lo acredita mediante la copia certificada del nombramiento expedido en su favor, quien ocurre en cuanto superior jerárquico de la Directora de Orden Urbano del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, en términos del artículo 190 fracción II, inciso c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, a dar CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su curso de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido. En otra tesitura, en atención a la certificación secretarial que antecede y visto el escrito presentado ante esta sala por Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, carácter que acredita mediante la copia cotejada del nombramiento expedido en su favor; téngasele dando CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su escrito de cuenta, las que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de sentencia correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-0493/2016-I	SANDRA VERONICA RODRIGUEZ GONZALEZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/10/2018	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, del que se advierte que a la fecha se encuentra totalmente concluido, por tanto; se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo, debiéndose realizar las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
8	JA-0684/2018-I	CARLOTA SALUD CARRILLO MIER	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/10/2018	Toda vez que la Jefa del Departamento de Catastro de la Tesorería Municipal de Morelia, Michoacán, allega el documento que la parte actora señaló acto impugnado y manifestó desconocer, hágase saber a la actora Carlota Salud Carrillo Mier, que cuenta con el término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente auto, para ampliar su demanda si a su derecho estimare procedente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-0784/2018-I	PEDRO QUEZADA MAGALLÓN	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	02/10/2018	Vista la certificación citada al rubro, y el escrito suscrito por Marco Antonio Muñoz Tinoco y Christian Aldair Rivera Ayala, Subdirector de Asuntos Legales y Jefe del Departamento de Juicios Administrativos, ambos adscritos a la consejería Jurídica del poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, respectivamente, quienes ocurren a dar CONTESTACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE DEMANDA, realizando manifestaciones, señalando causales de improcedencia y sobreseimiento, oponiendo excepciones y defensas en los términos de su curso de cuenta, mismas que serán analizadas al momento de pronunciar sentencia en el presente controvertido.  SOLO ACTORA
10	JA-0147/2017-I	SIMON BAUTISTA ILDEFONSO	H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2018	Se gira nuevo exhorto a Hidalgo, Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-0388/2018-I	PERLA ARROYO VERGARA Y JOSÉ ABRAHAM SOLÍS DAGIO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	02/10/2018	Ejecutoria y requerimiento a las autoridades su cumplimiento.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.



12	JA-1228/2018-I	ANA MARÍA MENDOZA SOLORZANO	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	02/10/2018	Requerimiento a Ayuntamiento de Uruapan el domicilio del Tesorero. NOTIFÍQUESE POR CORREO CERTIFICADO
13	JA-1598/2017-I	JESÚS RETANA CERDA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	02/10/2018	Ejecutoria, cumplida sentencia y archivo. CÚMPLASE
14	JA-1198/2018-I	JOSÉ HÉCTOR RAYA RUIZ	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	02/10/2018	Ampliacion de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JA-1067/2018-I	ESTEBAN DE LA TORRE MORALES	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	02/10/2018	Contestacion a la ampliacion de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JA-1637/2017-I	JUAN CARLOS VARGAS ALONSO	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ZAMORA, H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAMORA	02/10/2018	se requiere pago del perito. PERSONALMENTE Y POR OFICIO
17	JA-1443/2018-I	JUAN PABLO MERLOS HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	02/10/2018	Se tiene al Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, por sí y en términos del artículo 190, fracción II, inciso c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto superior jerárquico de Manuel Martínez Hernández, agente de tránsito quien suscribió la boleta de infracción impugnada, a quienes se les tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-1391/2018-I	MARÍA DE LOS ÁNGELES MEZA ORTIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/10/2018	Téngase al Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, por sí y en términos del artículo 190, fracción II, inciso c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto superior jerárquico de Ángel Saúl Ruiz Sánchez, agente de tránsito quien suscribió la boleta de infracción impugnada, a quienes se les tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1451/2018-I	ARTURO JOHNSON HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	02/10/2018	Téngase al Director de Tránsito y Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado, por sí y en términos del artículo 190, fracción II, inciso c) del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, en cuanto superior jerárquico de Manuel Martínez Hernández, agente de tránsito quien suscribió la boleta de infracción impugnada, a quienes se les tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-1321/2018-I	MANUEL ROBLES MARTÍNEZ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	02/10/2018	Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta instructora la documental referida, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra. SOLO A DEMANDADAS
21	JA-1563/2018-I	JUAN ANTONIO CARRILLO PÉREZ	POLICÍA DE MORELIA	02/10/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley al Titular del Órgano Desconcentrado Policía Morelia de la Comisión Municipal de Seguridad de Morelia, Michoacán y a la agente de tránsito Marlen Solano, adscrita a la Policía Morelia, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles ocurran a contestarla. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JA-1315/2018-I	SUMINISTROS SADAN S.A. DE C.V.	COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO	02/10/2018	Se tiene al Subdirector Jurídico del Comité de Adquisiciones del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Michoacán, a quien se le tiene dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA. Asimismo se le tiene realizando diversas manifestaciones en el sentido de haberse actualizado causa legal de imposibilidad en el cumplimiento de la suspensión provisional concedida dentro del presente expediente por auto de diez de agosto de dos mil dieciocho, solicitando en consecuencia la revocación de la misma; Atento a lo anterior, en términos del artículo 244 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, y dado que se advierte un cambio de situación jurídica en la materia de la Litis traída a juicio, se ordena dar vista a la parte actora dentro del presente controvertido para que en el término de tres días hábiles siguientes de aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca ente esta actuante a manifestar lo que a su interés convenga en relación con la revocación solicitada por la demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0258/2015-I	JOSE RENE ZAMORA RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2018	Finalmente, y visto lo anteriormente expuesto, dese vista al actor José Rene Zamora Rodríguez, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, se presente ante la Secretaría de Acuerdos de esta Primera Sala de este Tribunal, a recoger el cheque número 0019864 de diecisiete de agosto de dos mil dieciocho girado por la institución bancaria Banbajío, S.A. Institución de Banca Múltiple, expedido a favor del aquí actor José René Zamora Rodríguez, por la cantidad de \$239,189.20 (doscientos treinta y nueve mil ciento ochenta y nueve pesos 20/100 M.N.), ya que se encuentra bajo su resguardo, el cual corresponde al pago de los documentos de ejecución presupuestaria y pago número 16003512 y 16001802, respectivamente, exhibido por la autoridad demandada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JA-1125/2014-I	J. SANTOS CRUZ ALCARAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4996/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0552/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de veintisiete de agosto de dos mil dieciocho. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LA INTERPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

25	JA-0885/2014-I	GUSTAVO CHAVEZ PULIDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4995/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0551/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de diez de septiembre de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
26	JA-0877/2014-I	NOE MARTINEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4993/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0549/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de once de septiembre de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
27	JA-1282/2014-I	ALFREDO DIAZ PIMENTEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4992/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0548/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de veintiocho de agosto de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
28	JA-0950/2014-I	EMANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4990/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0546/2018-II, que promueve Crisanta Gallegos Román y Otros, en cuanto a Apoderados Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en contra del proveído de dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
29	JA-0950/2014-I	EMANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4991/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0547/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de once de septiembre de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
30	JA-0799/2014-I	ALVINO PEREZ LUNA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4980/2018, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos, téngase por recibida la Sentencia de Sala de diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0190/2018-III, interpuesto por el apoderado jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en cuanto a autoridad demanda en el juicio principal, por medio del cual se resuelve fundado el recurso intentado y consecuentemente se revoca el auto de dieciséis de abril de dos mil dieciocho, en cuanto a la imposición de la multa al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.  CÚMPLASE
31	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2018	SEGUNDO. Se CONCEDE a JUAN BERNARDO CORONA MARTÍNEZ, la suspensión definitiva que solicita respecto de los actos reclamados a las autoridades señaladas en el segundo considerando de este fallo, y por los motivos hay expuestos. ...” Visto lo anterior, dicha medida suspensiva surtiría sus efectos, una vez que el impetrante de garantías acredite ante ese Juzgado Federal, haber garantizado el monto correspondiente de la multa impuesta, ante la autoridad exactora, por cualquiera de los medios permitidos por la ley aplicable, la cual se ordena agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponde. Lo anterior, hágase del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-0460/2014-I	RENE VINCENT GALLEGOS	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	02/10/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4988/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0544/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de diez de septiembre de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
33	JA-0930/2014-I	ISRAEL GOMEZ VIVEROS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4987/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0543/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de once de septiembre de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
34	JA-0622/2014-I	JORGE CHÁVEZ TORRES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	02/10/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4986/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0542/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTÁ DISPONIBLE EN LA PLATAFORMA DE CONSULTA

35	JA-0676/2014-I	FRANHCCEL LEMUS SANDOVAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4556/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0514/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
36	JA-0912/2016-I	CLAUDIA STEFANIE SERNA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	02/10/2018	Dese vista con el escrito y anexos de cuenta, a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello. Por otra parte, dada cuenta con el escrito presentado por Francisco Javier Fernández Hurtado, en cuanto apoderado jurídico de la parte actora, carácter que tiene reconocido en autos, a través del cual solicita copias certificadas de la resolución emitida en el presente juicio, así como del proveído que declara la ejecutoria de la misma. se requiere al Titular de la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán de Ocampo, para que ordene la devolución del pago por la cantidad de \$99,969.00 (noventa y nueve mil novecientos sesenta y nueve pesos 00/100 M.N.), que ampara el recibo número D03864692, por el concepto de pago de la garantía fijada en autos, y dentro del término de tres días hábiles acredite lo anterior, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JA-1280/2014-I	HERMINIO MUÑOZ MUÑOZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2018	Visto lo anterior, dicha medida suspensiva surtiría sus efectos, una vez que el impetrante de garantías acredite ante ese Juzgado Federal, haber garantizado el monto correspondiente de la multa impuesta, ante la autoridad exactora, por cualquiera de los medios permitidos por la ley aplicable, la cual se ordena agregar a sus autos para que obre como legalmente corresponde. Finalmente, hágase del conocimiento de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, para los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JA-0984/2014-I	CARLOS GUERRERO CHAVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/4989/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0545/2018-III, que promueve Crisanta Gallegos Román y Otros, en cuanto apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en contra del proveído de primero de agosto de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
39	JA-1113/2015-I	RAFAEL VILLASENOR	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	02/10/2018	Dada cuenta con el oficio 10068/18-III, signado por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que mediante acuerdo de veinticinco de septiembre del año en curso, declaró firma la Sentencia de Sala de doce de julio de dos mil dieciocho, emitida dentro del recurso de reconsideración número JA-R-0089/2018-III, mediante la cual confirmo el proveído de ocho de febrero de dos mil dieciocho en el que impone una multa a Elías Ibarra Torres en Cuanto Titular de la Secretaría de Salud del Estado de Michoacán, dictado dentro del juicio administrativo de origen JA-1113/2014-I, en el que se actúa, remitiendo copias certificadas de dichas constancias.  CÚMPLASE
40	JA-0985/2018-I	GLORIA ALICIA VÁZQUEZ GARCÍA	DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL EDO. DE MICH.	02/10/2018	En atención a lo anterior y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII, del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente número JA-0985/2018-I, para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
41	JA-0786/2018-I	LUIS MENDOZA CUEVAS	SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	02/10/2018	En razón de lo anterior, toda vez que la resolución de fecha treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho, declaró "la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia", ordenándose en dicho fallo "la devolución al accionante LUIS MENDOZA CUEVAS de la tarjeta de circulación que le fuera retenida en calidad de garantía al hoy actor..." por tanto, téngase a la autoridad demandada cumpliendo en lo esencial con la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
42	JA-0065/2016-I	JESUS JAIME URTIZ MEDINA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	02/10/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/2327/2018, suscrito por la Licenciada Virginia Gaytán Zuno, Coordinadora de Amparos de este Tribunal, mediante el cual remite el cuaderno formado con motivo del juicio de amparo directo número 558/2017, en el cual obra glosado el oficio número 3921 de fecha uno de junio de dos mil dieciocho, que remitió el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas del Trabajo del Décimo Primer Circuito, mediante el cual comunicó que declaró cumplida la sentencia emitida en el juicio de amparo.  CÚMPLASE
43	JA-1036/2018-I	MARÍA ADRIANA CHÁVEZ RODRÍGUEZ	SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN	02/10/2018	Téngase a la autoridad en comento cumpliendo en lo esencial, lo solicitado en relación a la inspección ocular, motivo por el cual con fundamento en el artículo 257 Código de Justicia Administrativa del estado de Michoacán, se admite dicho medio de convicción, señalándose para el desahogo de dicha probanza las once horas del día catorce de noviembre de dos mil dieciocho, por lo tanto se comisiona a la Secretaría de Acuerdos y/o Actuario de esta Sala, para que se constituya en legal y debida forma en el domicilio ubicado en la Calle Fresa, número 311, de la Colonia Vista Hermosa II Etapa de esta ciudad de Morelia, Michoacán  SOLO ACTORA
44	JA-1386/2018-I	JAVIER DÁVALOS CRUZ	COMISIÓN ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE	02/10/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, que tendrá verificativo a las 12:00 doce horas del día ocho de noviembre del presente año, en las oficinas que ocupa la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. FAVOR DEPOSITAR EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN.

45	JA-1318/2018-I	ROBERTO GARIBAY CHÁVEZ	AGENTE DE TRÁNSITO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA, MICHOACÁN, DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	02/10/2018	<p>Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito de José Adán Ureña Barajas y José Eduardo Hipólito Francisco, quienes se ostentan Encargado de Despacho de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán y Agente de Tránsito adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Zamora, Michoacán, respectivamente, y toda vez que son omisas en allegar ante esta instructora original o copia certificada del documento que los acredite con tal carácter, dado que por lo que se refiere al Agente en cita se tiene que exhibe copia cotejada de su credencial con vigencia hasta el treinta y uno de agosto del año en curso; atento al contenido del artículo 231 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se requiere a las autoridades en cita para que en el término de tres días hábiles allegue ante esta instructora las documentales referidas vigentes, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra.</p> <p>PERSONALMENTE Y POR OFICIO</p>
46	JA-0862/2014-I	MOISES PONCE GUZMAN	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	02/10/2018	<p>Por lo anterior, con base en las manifestaciones vertidas por la autoridad demandada y toda vez que se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo, por tanto con fundamento en el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida en lo esencial la Sentencia de Sala dictada dentro del juicio en que se actúa, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el libro de Gobierno de esta Primera Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIAL Y CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 04 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1120/2018-I	JORGE GARCÍA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	03/10/2018	Se ordena diferir el desahogo de la audiencia de ley hasta en tanto se resuelva el incidente planteado.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-1393/2018-I	GEOINGENIERIA APLICADA, S.A. DE C.V.	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/10/2018	Ahora, dado que el promovente manifiesta que dicho medio de convicción tiene el carácter de superveniente, con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 257 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, con el escrito de cuenta y documentos que anexa, dese vista a las autoridades demandadas Ayuntamiento, Síndico Municipal, Secretario de Administración del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, todos de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho convenga; en el entendido de que esta Instructora se reserva de proveer sobre la admisión o no de las mismas, hasta en tanto la autoridad demandada desahogue la vista otorgada o le fenezca el término concedido para ello.  SOLO A DEMANDADAS
3	JA-1044/2016-I	GREGORIA LEON RANGEL	DIRECTORA DE ABASTO Y COMERCIO POPULAR DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO	03/10/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa.  CÚMPLASE
4	JA-0884/2016-I	JUAN DAVID LOPEZ CARDONA	POLICÍA DE MORELIA	03/10/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. Toda vez que la resolución de mérito, ordena a la autoridad demandada: "...a efecto de que le fuera devuelto el documento que la autoridad le retuvo como garantía al momento de levantar la infracción declarada nula, también lo es que no hay constancia de que ello así hubiere acontecido, por lo que en caso de no haber realizado la devolución antes mencionada se ordena a la demandada realizarla...", se requiere al Director General de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morelia, Michoacán, para que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé cumplimiento a la resolución ejecutoriada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0644/2016-I	RAFAEL CEJA ARREDONDO	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE TAMPORA	03/10/2018	Finalmente, visto el estado procesal que guardan los autos del presente juicio y toda vez que a la fecha no existen pruebas pendientes de admitir, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las 10:00 diez horas del día veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0124/2018-I	JARDINES DE LA ASUNCIÓN, S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/10/2018	Se da cuenta con el escrito signado por Juan Carlos Vega Solórzano, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de Michoacán, autoridad demandada dentro del presente juicio, quien ocurre a señalar como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle 8 ocho de septiembre, número 183 ciento ochenta y tres, C.P. 58260 de la colonia Chapultepec Sur de Morelia, Michoacán.  CÚMPLASE
7	JA-1343/2017-I	MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OROZCO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/10/2018	Téngase por recibido el oficio número 6518/18-II, que remite el Magistrado de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, por medio del cual informa el estado procesal que guarda el reconsideración número JA-R-0298/2017-II.  CÚMPLASE
8	JA-1120/2018-I	JORGE GARCÍA	SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	03/10/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA INCIDENTAL, que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del trece de noviembre de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JA-1385/2018-I	AIDA JUDELIA SUAREZ CORREA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	03/10/2018	Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta instructora la documental referida, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra.  SOLO A DEMANDADAS
10	JA-1421/2018-I	LUIS ALBERTO AGUILAR VERA	POLICÍA DE MORELIA	03/10/2018	Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta instructora la documental referida, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra.  SOLO A DEMANDADAS

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO DEBE USARSE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

11	JA-1371/2018-I	CARLOS ALBERTO ARROYO CORONA	POLICÍA DE MORELIA	03/10/2018	Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta instructora la documental referida, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra.  SOLO A DEMANDADAS
12	JA-1375/2018-I	JOEL GARCÍA SÁNCHEZ	POLICÍA DE MORELIA	03/10/2018	Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta instructora la documental referida, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra.  SOLO A DEMANDADAS
13	JA-1254/2018-I	GABINO ANAYA CORTEZ	DIRECTOR DE LA POLICÍA MICHOACÁN, CON SEDE EN ZACAPU, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICHOACÁN	03/10/2018	Se requiere a la autoridad demandada para que en el término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación del presente proveído allegue ante esta instructora la documental referida, apercibida que de no hacerlo en la forma y términos precisados se le tendrá por no contestada la demanda interpuesta en su contra.  SOLO A DEMANDADAS
14	JA-1567/2018-I	FROILAN ARREDONDO HERNÁNDEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/10/2018	E ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.
15	JA-1556/2018-I	CLAUDIO ARTURO BARBOSA CENDEJAS	SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE URUAPAN, MICHOACÁN	03/10/2018	ncumpliendo así con lo establecido en la fracciones II, VI y VII del artículo 230 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por tanto, de conformidad con el artículo 231 del código de la materia, se requiere al promovente para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que haya surtido efectos la notificación del presente proveído señale: De forma clara y precisa el acto o resolución definitiva que pretende impugnar al Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán, tal y como lo dispone el artículo 230, fracción II del Código de la materia, exhibiendo en su caso original o copia certificada de tal acto de conformidad al diverso numeral 232, fracción II de dicho ordenamiento. Cuáles son los hechos y conceptos de violación que le causan un daño en su esfera jurídica y que le atribuye al Tesorero Municipal de Uruapan, Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JAR-0199/2018-I	IVÁN VÁZQUEZ MORENO		03/10/2018	Dada cuenta con el oficio número 10307/18-III signado por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Ordinaria Administrativa de este Tribunal, mediante el cual solicita se le informe si la resolución emitida en el presente recurso ha causado ejecutoria, a ese respecto se ordena agregar a sus autos lo de cuenta y se hace del conocimiento de la Sala en cita, que la sentencia de mérito no ha causado ejecutoria toda vez que a la fecha no ha transcurrido el plazo de ley por lo que una vez que acontezca lo anterior se le hará de su conocimiento.  CÚMPLASE
17	JA-1406/2018-I	ROSA ESTHER GUZMÁN MAGDALENO	GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN	03/10/2018	Visto el escrito y anexos de Adriana Maldonado Martínez, a quien de conformidad a la copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas que acompaña, se le reconoce como apoderada jurídica de la Directora General del Instituto de la Juventud Michoacana, autoridad demandada -en su denominación correcta- dentro del presente juicio, téngasele dando CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-1146/2018-I	HÉCTOR MANUEL DUARTE NARES	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, POLICÍA AUXILIAR DEL ESTADO	03/10/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el escrito y anexos de José Ortega Conejo, en cuanto Director General de la Policía Auxiliar del Estado de Michoacán, y a quien de conformidad con el artículo 190, fracción II, inciso c) se le reconoce el carácter de superior jerárquico del Coordinador Operativo y Encargado de la Dirección Operativa de la Policía Auxiliar del Estado ( David Molina Mendoza), autoridades demandadas dentro del presente juicio administrativo, por tanto, téngasele con tal carácter dando CONTESTACIÓN EN TIEMPO A LA DEMANDA, realizando manifestaciones, haciendo valer excepciones y defensas, invocando causales de improcedencia y sobreseimiento, mismas que serán analizadas al momento de emitir el proyecto de resolución correspondiente.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-1490/2018-I	ESTELA ORTIZ ÁVALOS	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN Y COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS DE MORELIA, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/10/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ...SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN...  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0729/2016-I	JUAN MANUEL NUNEZ ARROYO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO	03/10/2018	En consecuencia, ante la incomparecencia de la citada parte actora al desahogo de la prueba confesional ofrecida por las autoridades demandadas, misma que tuvo lugar el veinte de junio de dos mil dieciocho, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de cinco de enero de dos mil diecisiete, por tanto, se le declara CONFESO de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta Actuante, de conformidad con el artículo 416, fracción I del invocado Código de Procedimientos Civiles para el Estado[2], de aplicación supletoria al Código de la materia.  CÚMPLASE
21	JA-1017/2018-I	-----	AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, JEFE DE RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN	03/10/2018	Actora realiza manifestaciones y se cita para Audiencia de Alegatos.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DESLINA RESPONSABILIDAD PÚBLICA REFERENCIAL CONSULTA

22	JA-0098/2018-I	PATRICIA ELIZABET SOLIS DELGADO Y HORACIO GÓMEZ BOLAÑOS	DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, SUBDIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN, TESORERÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TARÍMBARO, MICHOACÁN	03/10/2018	Contestacion a la ampliacion de demanda y citacion para Audiencia de ley. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JA-0888/2016-I	EDMUNDO BRITO MEDINA	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO	03/10/2018	Se recibe resolucio de recurso de reconsideracion. CÚMPLASE
24	JA-2248/2017-I	-----	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/10/2018	Se autoriza devolucion de documento. CÚMPLASE
25	JA-0828/2017-I	MA. DEL CARMEN CISNEROS FLORES	H. AYUNTAMIENTO DE TANHUATO	03/10/2018	Ampliacion de demanda. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JA-1308/2018-I	OPERADORA CUPATITZIO S.A. DE C.V.	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	03/10/2018	Se deja sin efectos la medida suspensioal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JAR-0108/2018-I	VÍCTOR MANUEL MANRÍQUEZ GONZÁLEZ		03/10/2018	Se recibe resolucio de recurso de reconsideracion CÚMPLASE
28	JA-1498/2017-I	J. JESÚS MANUEL OSORIO CRUZ	DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL DE MORELIA	03/10/2018	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 154, fracción VII, 272, 273, 274, 278, fracción II, 280 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO.- Este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO.- No se actualizaron las causales de improcedencia que hizo valer la autoridad demandada. TERCERO.- Se configuró la resolución negativa ficta respecto del escrito presentado el veinticuatro de mayo de dos mil diecisiete, ante la Dirección de Patrimonio Municipal de Morelia, Michoacán. CUARTO.- Resultó fundado el concepto de violación "Tercero" planteado por la parte actora en su escrito de ampliación de demanda, analizado en el considerando Quinto de esta sentencia, y por ende, se declara la nulidad de la resolución expresada contenida en la contestación de demanda, para los efectos previstos en el considerando Sexto del presente fallo. QUINTO.- Notifíquese a las partes. NOTIFÍQUESE POR LISTA
29	JA-0161/2018-I	KENNEDY VILLANUEVA ALCANTAR	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	03/10/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 10:30 diez horas con treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JA-0516/2015-I	LUIS FRANCISCO OROZCO PEREZ	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	03/10/2018	corresponde vincular al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, en el cumplimiento de la sentencia, por tanto, se requiere a citada autoridad para el efecto de que dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que le surta sus efectos la notificación de este proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 007676-7, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil trece, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JA-1651/2017-I	JUAN CARLOS MEDINA OCHOA	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	03/10/2018	Se requiere a la demandada Sistema de Agua Potable, Alcantarillado de Zamora, Michoacán, a efecto de que en el términos de tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación del presente auto, allegue ante esta actuante las documentales de mérito, lo anterior con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos precisados, se aplicarán en su contra los medios de apremio que al efecto se establecen en el artículo 202 del cuerpo legal invocado. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
32	JA-1081/2018-I	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ CALDERÓN	AGENTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA, DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO Y VIALIDAD	03/10/2018	Se ponen los autos del mismo en estado de resolución, a fin de que se emita el proyecto de sentencia que conforme a derecho corresponda. CÚMPLASE
33	JA-1731/2017-I	ROSA ANGELOCA AMEZCUA LLAMAS	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	03/10/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día catorce de noviembre de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JA-1141/2017-I	CONCEPCIÓN VACA RODRÍGUEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/10/2018	CÍTESE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, que tendrá verificativo a las 11:30 once horas con treinta minutos del día trece de noviembre de dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JA-0799/2014-I	ALVINO PEREZ LUNA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/10/2018	Dada cuenta con el oficio número 7006/2018-II signado por el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que ha causado firmeza el auto de fecha veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, emitido dentro del recurso de reconsideración JA-R-0222/2018-II, mediante el cual se determinó desechar el citado recurso y por tanto ordena el archivo definitivo del citado cuaderno recursal como asunto totalmente concluido. CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. SE ESTÁ EN DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

36	JA-1280/2014-I	HERMINIO MUÑOZ MUÑOZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/10/2018	Dada cuenta con el oficio 10205/18-III, signado por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele por recibido las copias certificadas por medio de las cuales se informa que mediante acuerdo de veintiséis de septiembre del año en curso, fue recibido el oficio número TJA/SGA/FG/2298/2018 signado por el licenciado Adrián Ruiz Gutiérrez Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual informa sobre el incidente de suspensión solicitado por el quejoso que a la letra dice: "...SE CONCEDE a Carlos Mendoza Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, la suspensión provisional que solicita, para efectos de que, si a la fecha, con motivo de la imposición de la multa confirmada, no se ha iniciado el procedimiento de ejecución correspondiente, no se realicen actos que tiendan a hacer efectiva esa multa; asimismo, para que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentra..."  CÚMPLASE
37	JA-1125/2014-I	J. SANTOS CRUZ ALCARAZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	03/10/2018	Dada cuenta con el oficio número 7005/2018-II signado por el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que ha causado ejecutoria la resolución de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, emitido dentro del recurso de reconsideración JA-R-0292/2017-II, mediante el cual se determinó confirmar el proveído recurrido de veinte de septiembre de dos mil diecisiete y por tanto ordena el archivo definitivo del citado cuaderno recursal como asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
38	JA-0811/2018-I	ELVIA HERNÁNDEZ NAMBO	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	03/10/2018	Se señala como fecha para el desahogo de la inspección propuesta las 10:30 diez horas con treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil dieciocho, previa citación de las partes, comisionando al actuario de esta instructora a efecto de llevarla a cabo en la forma y términos precisados en líneas que anteceden.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JA-0545/2017-I	POMPEYA Y/O POMPELLA UREÑA FERNÁNDEZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	03/10/2018	En consecuencia con base en las manifestaciones vertidas por la parte actora en cuales a su conformidad con el debido cumplimiento a la sentencia de merito y toda vez que se culminan los lineamientos trazados en la sentencia de fondo; por tanto, con fundamento en el artículo 282, fracción I del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se declara cumplida en lo esencial la sentencia de primero de febrero de dos mil dieciocho, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciendo las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.  CÚMPLASE
40	JAR-0295/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		03/10/2018	Esta Instructora, queda enterada de su contenido y ordena agregar a sus autos lo de cuenta y como lo solicita enviase la copia certificada de las constancias de notificación y en su oportunidad del auto que declare firme la sentencia de fecha cuatro de septiembre de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
41	JA-0992/2018-I	ASESORÍA CONSULTA E INGENIERÍA S.A. DE C.V.	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	03/10/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II y 280 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se RESUELVE: PRIMERO. Esta Juzgadora es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó fundado y operante el concepto de violación "DÉCIMO" del escrito de demanda, en virtud de los argumentos vertidos en considerando Quinto de esta sentencia, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado, acorde a lo señalado en el considerado sexto de la presente. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-1150/2017-I	LUCÍA SÁNCHEZ BARRIGA	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	03/10/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, 2º, 272, 273 y 274 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se RESUELVE: PRIMERO. Este Tribunal de Justicia Administrativa no es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se dejan a salvo los derechos de la parte accionante, para que los haga valer en la vía y términos que considere pertinentes ante la instancia jurisdiccional que corresponda. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-1149/2018-I	JORGE OCTAVIO SAUCEDO ZAVALA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	03/10/2018	Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147, 149, 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276, 278, fracción II, 280, 281 y 283 todos del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se, RESUELVE: PRIMERO. Esta Magistrada instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada conforme a los razonamientos expuestos en el considerando QUINTO apartado V.1 de este fallo. CUARTO. Resultó procedente la devolución al actor de la cantidad de \$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), por concepto de pago del acto impugnado, realizado ante la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. QUINTO. Resultó improcedente la devolución de la cantidad de \$660.00 (Seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que a dicho del demandante, correspondió al pago por la entrega de la motocicleta retenida en garantía con motivo de la boleta de infracción impugnada. SEXTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-1568/2018-I	CARLOS LEÓN GARCÍA	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/10/2018	SE ADMITE EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
45	JA-1174/2018-I	MARÍA ELENA ANGUIANO AGUADO	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	03/10/2018	CITASE A LAS PARTES A LA AUDIENCIA DE LEY, la que tendrá verificativo a las diez horas, del día veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI EFECTOS LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUEDA SUjeta A REFERENCIA AL TRIBUNAL

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 05 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0483/2018-I	MANUEL RICO ORTÍZ		04/10/2018	SE ADMITE a trámite el recurso de reconsideración planteado en contra del proveído de nueve de agosto de dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0794/2016-I	JOSE ANTONIO VELASCO ENTZIN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	04/10/2018	Derivado de lo anterior, ante el desacato en que incurrió el Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, a realizar el pago por la cantidad de \$219.00 (Doscientos diecinueve pesos 00/100 M.N) por constituir un pago indebido por la parte actora en cuanto autoridad demandada, se requiere a la autoridad demandada para que en termino de tres días hábiles contados a partir al que surta efectos la notificación del presente proveído, cumpla en sus términos con la referida sentencia ejecutoriada e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tomen, remitiendo copia certificada de tales constancias, para los efectos legales a que haya lugar.  SOLO A DEMANDADAS
3	JA-1949/2017-I	RUBÉN ALEGRE SOLÍS	POLICÍA DE MORELIA	04/10/2018	En consecuencia, ante la incomparecencia del citado actor al desahogo de la prueba confesional ofrecida por las autoridades demandadas, misma que tuvo lugar el veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, se le hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de veintitrés de noviembre de dos mil diecisiete y diez de agosto de dos mil dieciocho, por tanto, se le declara CONFESO de las posiciones que resultaron calificadas de legales por esta actuante, de conformidad con el artículo 416, fracción I del invocado Código de Procedimientos Civiles para el Estado[2], de aplicación supletoria al Código de la materia.  CÚMPLASE
4	JA-0848/2017-I	ANA VICTORIA ZAMUDIO TELLEZ	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	Ejecutoria y requerimiento de cumplimiento.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JAR-0267/2016-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		04/10/2018	Se recibe sentencia de pleno.  CÚMPLASE
6	JA-0581/2016-I	FABIOLA PRECIADO VILLAGOMEZ	DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO	04/10/2018	dese vista a la parte actora, para que dentro del término de tres días hábiles, posteriores a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga, respecto de las manifestaciones hechas por los apoderados jurídicos de la autoridad demandada.  SOLO ACTORA
7	JA-1381/2017-I	URIEL GAONA OCHOA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2018	Corresponde vincular al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, toda vez que corresponde a la citada autoridad realizar modificaciones dentro de la Institución a su cargo para adecuar el presupuesto que le es asignado a las necesidades sobrevenidas  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1786/2017-I	AURELIO GONZÁLEZ MAGALLÓN	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	04/10/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163, fracción I, 166 fracción VI, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II, 280, 281 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente fundada una parte del concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Se ordena la devolución de la cantidad de \$30.40 (treinta pesos 40/100 M.N.) pagados de manera indebida por la parte actora, por concepto de derecho de alumbrado público, por el período comprendido del cuatro de julio de dos mil diecisiete al uno de septiembre de dos mil diecisiete, con su respectiva actualización, tal y como ya quedó precisado en la parte final del considerando QUINTO del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes  NOTIFÍQUESE POR LISTA
9	JA-1105/2017-I	FRANCISCA JACOBO SICAÍROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
10	JA-0916/2018-I	MAURICIO TZINTZUN LUNA	AGENTE DE LA DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	04/10/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente la acción de nulidad intentada, al resultar fundado el concepto de violación "PRIMERO" del escrito inicial de demanda, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Resultó procedente la devolución al actor de las cantidades de \$725.40 (Setecientos veinticinco pesos 40/100 M.N.), por concepto de pago del acto impugnado que nos ocupa en el presente juicio, por las consideraciones precisadas en el considerando Quinto del presente fallo. SEXTO. Notifíquese a las partes  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, SE DEBE CONSULTAR EN SU REFERENCIA O CONSULTA.

11	JA-1299/2017-I	EMILIO VELÁZQUEZ MUÑOZ	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	04/10/2018	Por lo anteriormente expuesto y fundado además en los artículos 154, fracción VII, 272, 273, 274, 276, 278, fracción I, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se configuró la negativa ficta respecto de la solicitud presentada por la parte actora el veintisiete de enero de dos mil diecisiete, al Presidente Municipal del Ayuntamiento de Uruapan, Michoacán, en términos de lo expuesto en el Cuarto Considerando TERCERO. Resultaron inoperantes e infundados, los conceptos de violación planteados por la parte actora; en consecuencia, se reconoce la legalidad y validez de la resolución expresa, por las razones expuestas en el Quinto Considerando de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
12	JA-0095/2017-I	ERICK MONTANEZ GARCIA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	Esta Instructora queda enterada del contenido del oficio de cuenta y ordena agregarlo a sus autos para que obre como legalmente corresponda.  CÚMPLASE
13	JA-1025/2017-I	MARÍA ISABEL GONZÁLEZ SÁMANO Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	04/10/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SS/DG/2381/2018, suscrito por el Licenciado Adrián Ruiz Gutiérrez, Jefe de Departamento de Medios de Impugnación, mediante el cual remite el expediente original del juicio administrativo número JA-1025/2017-I, copia simple el oficio 21380/2018 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho, mediante el cual el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, declaró ejecutoriada la sentencia dictada y ordenó el archivo como asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
14	JA-1100/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2018	En consecuencia, en términos del artículo 282, fracción III del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que la sentencia de doce de diciembre de dos mil diecisiete, emitido dentro del juicio de nulidad en que se actúa ha quedado firme; por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta actuante.  CÚMPLASE
15	JA-0448/2014-I	NEFTALI PACHECO JUAREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2018	SEGUNDO. Se CONCEDE a JUAN BERNARDO CORONA MARTÍNEZ, la suspensión definitiva que solicita respecto de los actos reclamados a las autoridades señaladas en el segundo considerando de este fallo, y por los motivos hay expuestos." Esta instructora queda enterada de su contenido y ordena glosar lo de cuenta a la carpeta formada con motivo de la interposición del recurso de reconsideración citado, para que obre como corresponda.  CÚMPLASE
16	JA-0741/2014-I	HECTOR ARTURO PAZ CARPIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2018	Dada cuenta con el oficio número 10274/2018-III signado por la Secretaría de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que se declaró firme la resolución de fecha veintiocho de febrero de dos mil dieciocho, emitido dentro del recurso de reconsideración JA-R-0383/2018-III, lo anterior, mediante acuerdo de veintiocho de septiembre del año en curso, que en la parte que interesa dice: "... en virtud de la que autoridad federal mediante ejecutoria de data veintiuno de agosto de dos mil dieciocho, por una parte sobreseyó y por la otra negó el amparo y protección de la Justicia Federal solicitado por el quejoso en contra de la interlocutoria de fecha veintiocho de febrero del citado año, ordenando el archivo definitivo del citado cuaderno recursal como asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
17	JA-0555/2018-I	TERESA DÍAZ TAPIA	DIRECTOR DE INFORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/10/2018	Por último, dada cuenta con el escrito que suscribe Fernando González Cendejas, dígamele al ocurrente que no ha lugar a hacerle la devolución de las documentales que solicita, toda vez que no tiene carácter reconocido en autos.  CÚMPLASE
18	JA-0868/2014-I	FRANCISCO LORENZO BARRIGA HERNANDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2018	En estricto cumplimiento de la resolución emitida dentro del recurso de reconsideración en cita, SE REVOCA el proveído de veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, emitido dentro del presente expediente únicamente en la parte que impuso multa a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por tanto queda sin efectos la multa correspondiente a treinta unidades de medida y actualización, equivalente a \$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 M.N.) que le fuera impuesta.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JA-0325/2014-I	JESUS RODRIGUEZ RAMOS Y OTROS	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	requiérase de nueva cuenta al Titular de la Dirección General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé el cabal cumplimiento a la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber bonificado o devuelto a los actores, el saldo que resulte a favor como pago de lo indebido, por la diferencia que derive de la aplicación de la tarifa para en el ejercicio fiscal dos mil catorce, conforme al nivel socioeconómico nivel 3 en relación con la tarifa nivel 1; para lo cual deberá estar debidamente acreditado ante dicha demandada el pago realizado con base en el nivel 3, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0391/2014-I	MARIANA CORIA VILLICAÑA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	En atención a lo anterior, dese vista con el escrito de cuenta y anexos a los actores a través de su representante común Mariana Coria Villicaña, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, reservándose esta Instructora de proveer respecto del pretendido cumplimiento, por parte de la autoridad demandada, una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MENTAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA REFERENCIAS Y CONSULTAS.

21	JA-0615/2016-I	CONSORCIO CIENTIFICO DEL BAJIO S.A. DE C.V.	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/10/2018	<p>se requiere al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, en cuanto autoridad demandada, conjuntamente con la Secretaría de Salud del Estado, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la Secretaría de Salud del Estado, autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado de los documentos de ejecución presupuestaria y pago (DEPP'S) números 23276-9, 23288-2 y 005575-1, los cuales ya se encuentran operados y autorizados desde el año dos mil catorce, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidez respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
22	JA-0789/2014-I	VERONICA MORALES RUIZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/10/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DS/2324/2018, signado por el Jefe de Departamento de Medios de Impugnación de este Tribunal, mediante el cual remite copia del oficio número 13589 de once de septiembre de dos mil dieciocho, a través del cual el Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, informa que dentro del juicio de amparo número 828/2017 promovido por José Martín Godoy Castro en contra de los actos emitidos por este Tribunal en el recurso de reconsideración número JA-R-0062/2017-II, en el que advierte que se interpuso recurso de revisión registrado bajo el número 10/2018, en contra de la sentencia antes citada, que conoce el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, en la que por una parte, confirma la sentencia recurrida y por otra otorgó el Amparo y Protección de la Justicia Federal a la parte quejosa, por lo que el Juzgado oficiante declaró que dicha sentencia ha causado ejecutoria y por tanto se ordenó el archivo definitivo como asunto totalmente concluido.</p> <p>CÚMPLASE</p>
23	SNA-0008/2013-I	ADRIANA ORTIZ RAMOS	H. AYUNTAMIENTO DE NUMARÁN	04/10/2018	<p>Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Actuante.</p> <p>CÚMPLASE</p>
24	SNA-0019/2013-I	MARTIN LINARES GUZMAN	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/10/2018	<p>Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Actuante.</p> <p>CÚMPLASE</p>
25	SNA-0007/2012-I	JOSÉ LARIOS MENDOZA.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/10/2018	<p>Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Actuante.</p> <p>CÚMPLASE</p>
26	SNA-0005/2015-I	MIGUEL ANGEL JUAREZ MENDOZA	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/10/2018	<p>Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Actuante.</p> <p>CÚMPLASE</p>
27	JA-0239/2015-I	MAGDALENA DE LA CRUZ MEDINA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/10/2018	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>
28	JA-0238/2015-I	CESAR CARRANZA CEJA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/10/2018	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>
29	SNA-0013/2011-I	JOSE ANTONIO HERNANDEZ GARCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/10/2018	<p>Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Actuante.</p> <p>CÚMPLASE</p>
30	JA-0967/2015-I	ADRIAN ROJAS BENITO.	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/10/2018	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>
31	JA-0513/2015-I	RUBEN LOPEZ GARCIA	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	04/10/2018	<p>Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>
32	JA-0516/2016-I	MARÍA DE PILAR SÁMANO ABONCE	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/10/2018	<p>Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Actuante.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERMAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PUEBLO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

33	SNA-0003/2015-I	SERGIO OROZCO AVILES	H. AYUNTAMIENTO DE LÁZARO CÁRDENAS	04/10/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Actuante.  CÚMPLASE
34	JA-0645/2014-I	SALUD PÉREZ RUBIO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	04/10/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Actuante.  CÚMPLASE
35	JA-0886/2017-I	ALMA ROSA RIVERA GUIZA	ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 154, fracción X, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Si se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento, en virtud de que se decretó el sobreseimiento únicamente por el acto impugnado consistente en el oficio número OOAPAS.D.G 58/2017, de veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, firmado por el Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. TERCERO. Resultó inoperante una parte del hecho marcado como "SEXTO" así como una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.1. del presente fallo. CUARTO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra infundados los argumentos vertidos en los hechos marcados como "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", "QUINTO", y otra parte del marcado como "SEXTO"; así como una parte del concepto de violación marcado como "PRIMERO", "SEGUNDO", "TERCERO", "CUARTO", parte del "QUINTO", otra parte del "SEXTO", "SÉPTIMO", "NOVENO", "DÉCIMO" y parte del "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.2. de la presente sentencia. QUINTO. Resultaron en una parte inoperantes y en otra infundados los argumentos vertidos en el concepto de violación marcado como "OCTAVO", y otra parte del marcado como "DÉCIMO PRIMERO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.3. del presente fallo. SEXTO resultaron fundados los argumentos vertidos en otra parte del hecho marcado como "QUINTO"; así como otra parte del concepto de violación marcado como "QUINTO", y otra parte del marcado como "SEXTO", tal y como quedó plasmado en el considerando QUINTO, apartado V.4. de la presente sentencia, en consecuencia; SÉPTIMO. Se declara la nulidad del acto impugnado consistente en el recibo número 1289483, expedido por la autoridad demandada Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, Michoacán. OCTAVO. Se ordena a la autoridad demandada, para que emita una resolución, donde de manera fundada y motivada exponga su determinación, para ya no considerar el "Subsidio por Convenio" en beneficio de la actora, que hasta antes del siete de diciembre de dos mil dieciséis sí se aplicaba al inmueble de la demandante de nulidad ubicado en la calle*****; igualmente para que de manera fundada y motivada, determine el monto que por concepto de pago de derechos, por la prestación de los servicios de agua potable alcantarillado y saneamiento, corresponde al periodo comprendido del siete de diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, así como del periodo comprendido del uno de enero al siete de febrero de dos mil diecisiete. NOVENO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
36	JA-2145/2017-I	FÉLIX FERNANDO MEDINA URIBE	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	04/10/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163, fracción I, 166 fracción VI, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II, 280, 281 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente fundada una parte del concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Se ordena la devolución de la cantidad de \$97.40 (noventa y siete pesos 40/100 M.N.) pagados de manera indebida por la parte actora, por concepto de derecho de alumbrado público, por el periodo comprendido del trece de julio de dos mil diecisiete al doce de septiembre de dos mil diecisiete, con su respectiva actualización, tal y como ya quedó precisado en la parte final del considerando QUINTO del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
37	JA-1930/2017-I	MARÍA DEL CÁRMEN GÓMEZ RAMÍREZ	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN, TESORERO MUNICIPAL DE URUAPAN	04/10/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción I, 163, fracción I, 166 fracción VI, 272, 273, 274, 275, fracción IV, 276, 278, fracción II, 280, 281 y 283 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se RESUELVE: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultó substancialmente fundada una parte del concepto de violación analizado, en consecuencia, se declara la nulidad lisa y llana de los actos impugnados; asimismo, se ordena a las autoridades demandadas que no apliquen al actor, el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Municipio de Uruapan, Michoacán para el Ejercicio Fiscal 2017. CUARTO. Se ordena la devolución de la cantidad de \$21.80 (veintiún pesos 80/100 M.N.) pagados de manera indebida por la parte actora, por concepto de derecho de alumbrado público, por el periodo comprendido del dieciocho de julio de dos mil diecisiete al quince de septiembre de dos mil diecisiete, con su respectiva actualización, tal y como ya quedó precisado en la parte final del considerando QUINTO del presente fallo. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
38	SNA-0016/2013-I	CERILLO MEDINA DIONICIO ALFONSO	GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO	04/10/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Actuante.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PARA MÁS INFORMACIÓN CONSULTA.



39	JAR-0234/2017-I	LUIS ANTONIO SÁMANO PITA		04/10/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa Ordinaria.  CÚMPLASE
40	JAR-0156/2016-I	VANESSA GALICIA GUTIERREZ		04/10/2018	Archivo definitivo  CÚMPLASE
41	JA-2395/2017-I	AYUNTAMIENTO DE ÁLVARO OBREGÓN, MICH.-	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	04/10/2018	R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Primera Sala Administrativa Ordinaria es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. NO SE SOBRESEE el presente juicio de conformidad con lo establecido en el considerando Tercero de este fallo. TERCERO. Se declara la NULIDAD LISA Y LLANA de los actos impugnados, atendiendo a los razonamientos vertidos en los considerandos Quinto y Sexto de esta sentencia. CUARTO. Notifíquese personalmente a la parte actora y por oficio a la autoridad demandada.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
42	JA-0887/2018-I	JAIME GARCÍA FERREYRA	AGENTE DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción I, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia o sobreseimiento. TERCERO.- Resultó procedente el análisis de oficio de la competencia de la autoridad demandada, en consecuencia; CUARTO. Se declara la nulidad lisa y llana del acto impugnado de conformidad con los argumentos vertidos en el considerando Quinto de esta sentencia. QUINTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
43	JA-0729/2016-I	JUAN MANUEL NUNEZ ARROYO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE TINGAMBATO	04/10/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 147, 149, 154 fracción XI, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274 y 276, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. En términos del considerando Segundo de la presente resolución, no se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento del juicio. TERCERO. Resultaron improcedentes las acciones de nulidad, y el pago de indemnización y demás prestaciones, por la parte actora, por los motivos señalados en los considerandos cuarto y quinto de la presente sentencia. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
44	JA-0763/2014-I	BLANCA OLIVIA ELIAS FACIO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	04/10/2018	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el juicio administrativo en que se actúa, considerando que con esta misma fecha se publicaron en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo, diversas reformas al Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, mismas que entrarán en vigor a partir del cinco de octubre del presente año; en consecuencia, se difiere la audiencia conciliatoria que tendría verificativo a las trece horas del día nueve de octubre de dos mil dieciocho. Por tanto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 256 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se señala nueva fecha para la celebración de la AUDIENCIA CONCILIATORIA, misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, en la oficina que ocupa esta actuante.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
45	JA-1625/2017-I	DESARROLLO INMOBILIARIO MERZA, S.A. DE C.V.	DIRECTOR DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA	04/10/2018	R E S U E L V E : PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Resultó esencialmente fundado el agravio marcado como -CUARTO- del escrito inicial de demanda, por lo que se declara la nulidad lisa y llana de los actos materia de estudio, acorde a lo señalado en la parte considerativa del presente fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
46	JA-0575/2018-I	CUAUHTÉMOC CERVANTES CORONA	COMISION MUNICIPAL DE SEGURIDAD UNIDAD MORELIA	04/10/2018	En mérito de lo expuesto y con fundamento en los artículos 154, fracción V, 161, 163, fracción I, 272, 273, 274, 275, fracción II, 276 y 278, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, es de resolverse y se R E S U E L V E: PRIMERO. Esta Instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. No se actualizaron causales de improcedencia y sobreseimiento. TERCERO. Se declara la nulidad lisa y llana de la boleta de infracción impugnada, conforme a los razonamientos expuestos en la parte considerativa de este fallo. CUARTO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
47	JA-0139/2018-I	MARÍA DEL CARMEN GARCÍA TZINTZÚN	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	R E S U E L V E : PRIMERO. Esta instructora, integrante de este Órgano Jurisdiccional es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
48	JA-1826/2017-I	JAVIER CALDERÓN ROMERO	POLICÍA DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	04/10/2018	R E S U E L V E: PRIMERO. La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones de Magistrada por Ministerio de Ley de la Primera Sala Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo es competente para conocer y resolver el presente juicio administrativo. SEGUNDO. Se decreta el sobreseimiento del presente juicio administrativo en razón de los argumentos vertidos en el último Considerando de ésta resolución. TERCERO. Notifíquese a las partes.  NOTIFÍQUESE POR LISTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DEL SUPLENTE DEL PROCESO PÚBLICO PARA FERIA O CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 08 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAL-0088/2013-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOACÁN	-----	05/10/2018	Ejecutoria y Archivo definitivo.  CÚMPLASE
2	JA-0501/2015-I	JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/10/2018	En relación a la manifestación del ocursoante respecto de solicitar a esta Instructora se señale fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un convenio de pago con la parte actora, como medio alternativo de solución de esta controversia, se señalan las 14:00 catorce horas del día 14 catorce de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JA-0501/2015-I	JUAN CARLOS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/10/2018	Por otra parte, agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponde el oficio número 9709/2018-III signado por la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando lo anteriormente señalado, y toda vez que el recurso de reconsideración JA-R-0070/2017-III, mediante la cual se confirmó el proveído de seis de abril de dos mil diecisiete en el que se impone una multa a Juan Bernardo Corona Martínez en cuanto a Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, remitiendo las constancias correspondientes; y de igual forma estera a esta Instructora sobre el archivo definitivo de dicho recurso, por tratarse de un asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE
4	JA-0956/2014-I	JULIO CESAR CISNEROS PEREZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/10/2018	Visto lo anterior, y toda vez que dentro de los autos que integran el presente juicio obra en copia certificada dicho poder antes referido, por tanto, esta Instructora realiza el cotejo y compulsas solicitada con la copia simple que se anexa al escrito de cuenta; por lo que se remite a la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, mediante atento oficio que al efecto se le gire, para los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
5	JA-0950/2014-I	EMANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/10/2018	Por otra parte, en relación a la manifestación del ocursoante respecto de solicitar a esta Instructora se señale de fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un convenio de pago con la parte actora, como medio alternativo de solución de esta controversia, se señalan las 14:00 catorce horas del día 06 seis de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0950/2014-I	EMANUEL HERNANDEZ GONZALEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	05/10/2018	Dada cuenta con el oficio número 10217/2018-III signado por la Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, téngasele informando que se declaró firme el proveído de fecha primero de agosto de dos mil dieciocho, emitido dentro del recurso de reconsideración JA-R-0277/2018-III, en virtud de la cual se tuvo al apoderado jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública pretendiendo interponer recurso de reconsideración en contra del auto de data dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, el cual fue realizado de manera extemporánea y por tanto, no se admitió dicho recurso, ordenándose el archivo definitivo del citado cuaderno recursal como asunto totalmente concluido.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL SISTEMA DE AUTOS DEL PUEBLO PREFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 11 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	JAL-0044/2013-I	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOCÁN	CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL ESTADO DE MICHOCÁN	10/10/2018	Dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa y toda vez que el presente asunto se encuentra totalmente concluido, acorde a lo dispuesto por el artículo 23 fracción XII del Reglamento Interior de este Tribunal, se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU ÚTILIZACIÓN O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 15 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurren-te/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0154/2018-I	BELÉN MARTÍNEZ AGUILAR		11/10/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/DG/2374/2018, mediante el cual la Lic. Virginia Gaytán Zuno, Coordinadora de Amparos de este Tribunal, informa que la C. Belén Martínez Aguilar, presentó demanda de amparo directo en contra de la sentencia definitiva de veintidós de agosto de dos mil dieciocho, por lo que solicita se le remita el expediente del recurso de reconsideración número JA-R-0154/2018-I, el cual será remitido al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito, para la substanciación del respectivo juicio de garantías. Así mismo, la referida Coordinadora hace del conocimiento a esta Primera Sala, que la parte quejosa no solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado.  CÚMPLASE
2	JA-1595/2018-I	LUIS EDUARDO MARTÍNEZ TORRES	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	11/10/2018	SE ADMITE LA PRESENTE DEMANDA EN LA VÍA ORDINARIA ADMINISTRATIVA ordenándose EMPLAZAR en los términos de Ley a la Dirección de Seguridad Pública Tránsito de Zamora, Michoacán y al oficial de tránsito Ignacio Palmer, quien levantó la boleta de infracción impugnada; a fin de que dentro del término de quince días hábiles, más uno que se les concede en razón de la distancia ocurran a contestarla. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL. SE CONCEDE LA MEDIDA CAUTELAR  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JAR-0312/2017-I	OCTAVIANO SÁNCHEZ SÁNCHEZ		11/10/2018	Remítase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa.  CÚMPLASE
4	JAR-0409/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		11/10/2018	Finalmente, toda vez que a la fecha se encuentra debidamente integrado el presente recurso de reconsideración, de conformidad con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al seno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
5	JA-0569/2016-I	JOSE MIGUEL MENDEZ CAMACHO	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	11/10/2018	Vista la certificación que antecede y dada cuenta con el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa, se tiene que la parte actora no impugnó dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo, el proveído de diez de julio de dos mil diecisiete, mediante el cual se le tuvo por no presentada la demanda; en consecuencia, con apoyo en los citados numerales en relación con el 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán de aplicación supletoria al código de la materia, se declara que ha quedado firme el acuerdo referido, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
6	JA-0825/2016-I	MANUEL ALONSO GUTIERREZ	SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO	11/10/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo[1], alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
7	JA-0188/2015-I	JOSE BRUNO PEREZ FABILA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/10/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/6087/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0565/2018-III, que promueve Alejandro Tavera Montero y otros, en cuanto a apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en contra del proveído de diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
8	JA-0885/2014-I	GUSTAVO CHAVEZ BULLIDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/10/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/6076/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0554/2018-II, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de diez de septiembre de dos mil dieciocho.  CÚMPLASE
9	JA-1160/2014-I	CARLOS HERNÁNDEZ ROMERO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/10/2018	Por tanto, se ordena agregar a sus autos lo de cuenta y en atención a lo solicitado se informa que dentro del juicio en que se actúa, mediante proveído de once de octubre de dos mil dieciocho, se tuvo a Crisanta Gallegos Román y Marco Antonio rosales Lemus, reconocido el carácter de apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ya que al advertirse como un hecho notorio que en el diverso juicio de nulidad número JA-0127/2016-I, mismo que se tramita ante esta actuante obra agregada copia cotejada del poder general para pleitos y cobranzas, con la cual se les reconoce dicho carácter con la cual pretenden comparecer en los diversos juicios tramitados antes el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO PUEDE SER CONSULTADO EN EL SISTEMA PÚBLICO DE TRANSPARENCIA.

10	JA-1160/2014-I	CARLOS HERNÁNDEZ ROMERO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/10/2018	<p>se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a cuatrocientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$32,240.00 (treinta y dos mil doscientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, autoridad vinculada, ya que es la obligada a liberar el recurso para que dicha dependencia se encuentre en condiciones de cumplir con lo fue condenada en el presente juicio, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la autoridad demandada, o en su caso a la parte actora, el pago derivado del documento de ejecución presupuestaria y pago (DEPP) número 16004131, el cual ya se encuentra operado y autorizado desde el año dos mil dieciséis, por lo que corresponde a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado realizar dichos pagos, así como haber realizado los trámites efectivos para lograr la liquidación respecto de las prestaciones conminadas en sentencia, y realmente se le pueda salvaguardar y restituir el derecho violentado al actor por el ilegal actuar de la autoridad demandada, toda vez que cada día de incumplimiento genera el incremento del monto fijado en sentencia por concepto de haberes dejados de percibir por virtud de la resolución impugnada, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
11	JA-1524/2013-I	ALFREDO OROPEZA ZAMORA	H. AYUNTAMIENTO DE VENUSTIANO CARRANZA	11/10/2018	<p>Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria por Ministerio de Ley, de conformidad con la fracción III y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, toda vez que en la misma se decreta el sobreseimiento del presente juicio, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.</p> <p>CÚMPLASE</p>
12	JA-1761/2013-I	JOSE MATIAS CAPILLA	H. AYUNTAMIENTO DE TINGÜINDÍN	11/10/2018	<p>se requiere al Ayuntamiento de Tingüindín, Michoacán, autoridad demandada, en el término de quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, dé el cabal cumplimiento a la sentencia definitiva de diez de mayo de dos mil dieciocho, e informe y acredite ante esta Instructora de los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de las constancias necesarias, con el apercibimiento que de no hacerlo en la forma y términos ya precisados.</p> <p>NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE</p>
13	JA-0951/2014-I	FELIPE DE JESUS PIEDRA GOMEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/10/2018	<p>Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/6088/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0566/2018-II, que promueve Alejandro Tavera Montero y otros, en cuanto a apoderados jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, en contra del proveído de dieciséis de agosto de dos mil dieciocho.</p> <p>CÚMPLASE</p>
14	JA-0844/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	11/10/2018	<p>Se ordena agregar a sus autos lo de cuenta y en atención a lo solicitado se informa que dentro de los autos que integran el juicio en que se actúa, esta Instructora no advierte que Crisanta Gallegos Román y Marco Antonio Rosales Lemus, tengan acreditado el carácter antes referido, ya que todo lo actuado por parte de la autoridad demandada, esto es, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, es por medio de su aun representante legal Octaviano Sánchez Sánchez, sin tener hasta la fecha del presente auto, se tenga reconocido el carácter como apoderados jurídicos a los anteriormente descritos.</p> <p>CÚMPLASE</p>

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO ES UN COMPROBANTE DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 16 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-1092/2013-I	GERARDO PADILLA CRUZ	H. AYUNTAMIENTO DE TINGAMBATO	15/10/2018	requiérase de nueva cuenta al Presidente, Síndico y Director de Seguridad Pública todos del Ayuntamiento de Tingambato, Michoacán, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento total a la sentencia emitida en autos, así como con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora, el pago por la cantidad de \$18,110.40 (dieciocho mil ciento diez pesos 40/100 M.N.), por el concepto de indemnización constitucional, toda vez que de sus manifestaciones vertidas en el presente asunto dicho pago se encuentra en la Tesorería Municipal de dicho Ayuntamiento.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JA-0281/2016-I	FEDERICO FUERTE ALVAREZ	H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU	15/10/2018	Expídase copia certificada de las constancias que indica en el escrito de cuenta, previo el pago de los derechos fiscales correspondientes y recibo que se deje en autos, para constancia legal.  CÚMPLASE
3	JA-0960/2015-I	MANUEL BAÑUELOS SERVIN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	15/10/2018	Se declara cumplida la Sentencia de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, y se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Instructora.  CÚMPLASE
4	JA-0075/2017-I	VICTOR MANUEL BARAJAS LICEA	DIRECTOR DE POLICÍA Y TRÁNSITO DE ZAMORA	15/10/2018	Se declara cumplida la Sentencia de veintidós de noviembre de dos mil diecisiete, y se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, dado que de la sentencia definitiva no se advierte algún efecto condenatorio, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
5	JA-1123/2015-I	JOSE JESUS RODILES GARIBAY	SECRETARÍA DE SALUD	15/10/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa  CÚMPLASE
6	JA-0400/2015-I	GABRIELA TORRES MORENO	H. AYUNTAMIENTO DE ZITÁCUARO	15/10/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido  CÚMPLASE
7	JA-0954/2016-I	J. GUADALUPE SANTANA MOJICA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	15/10/2018	En ese orden de ideas y en virtud que de manera indiciaria, se advierte que el origen gráfico que calza el escrito inicial de demanda y el diverso recibo de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, mediante el cual, la autoridad pretende acreditar la devolución del documento que le retuvo al actor en garantía, con motivo de la boleta de infracción impugnada, se requiere de nueva cuenta a J. Guadalupe Santana Mojica, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente acuerdo, informe a esta Primera Sala, si le fue devuelta la licencia de conducir retenida en garantía, lo anterior, con el apercibimiento que de no hacerlo, esta instructora proveerá el cumplimiento de sentencia con las constancias que obran en autos.  SOLO ACTORA
8	JA-0178/2015-I	RAUL MORALES CERVANTES	H. AYUNTAMIENTO DE VISTA HERMOSA	15/10/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido  CÚMPLASE
9	JA-0628/2016-I	ENRIQUETA GARCIA JACOBO	PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/10/2018	Se declara que ha quedado firme la resolución referida, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta actuante.  CÚMPLASE
10	JA-0465/2016-I	CARLOS HERNANDEZ MANRIQUEZ.	H. AYUNTAMIENTO DE PENJAMILLO	15/10/2018	Téngase por recibido el oficio TJA/SGA/DG/2334/2018, suscrito por la Licenciada Virginia Gaytán Zuno, Coordinadora de Amparos de este Tribunal, mediante el cual remite el expediente original del juicio administrativo número JA-465/2016-I, original del oficio 7620/2018 de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, que envía el Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativas y del Trabajo del Décimo Primer Circuito, mediante el cual comunicó que tuvo por recibido el oficio signado por el Subsecretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al cual adjunto copia simple del proveído de veintitrés de mayo de este año, por el que desechó por improcedente el recurso de revisión interpuesto en contra de la ejecutoria emitida en el presente asunto, el cual a la fecha se encuentra firme.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JA-1426/2013-I	PAULINO RAFAEL REYES	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO	15/10/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el presente expediente para su ARCHIVO DEFINITIVO haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Actuante.  CÚMPLASE
12	JA-0745/2016-I	ALEJANDRO BUENAVISTA ZAMUDIO	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	15/10/2018	Se declara cumplida en lo esencial la sentencia de dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.  CÚMPLASE
13	JA-0917/2016-I	HECTOR CELIS GAONA	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	15/10/2018	Se declara cumplida la Sentencia de mérito, dado que la autoridad informó y acreditó los actos, determinaciones y providencias tomadas para tal efecto, siendo la entrega-recepción del automotor en comentario el principal efecto de la multicitada sentencia. Se ordena su archivo definitivo como asunto totalmente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Instructora.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN SUS SENTENCIAS Y ACUERDOS EN ESTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.



14	JA-0807/2016-I	NATALIA ACEVES FARIAS	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	15/10/2018	Se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, el expediente número JA-0807/2017-I para su archivo definitivo, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE
15	JA-0826/2016-I	FRANCISCO CALDERON DELGADO	PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MICHOACÁN	15/10/2018	Se declara que ha quedado firme la sentencia de mérito, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que se ordena remitir el presente expediente a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para su archivo definitivo como asunto total y definitivamente concluido, realizando las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta actuante.  CÚMPLASE
16	JA-1049/2015-I	CUAUHTEMOC HERNANDEZ OJEDA	DIRECCION DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	15/10/2018	Archivo de la Carpeta Falsa.  CÚMPLASE
17	JA-0600/2016-I	ESTHER ROSALES SANCHEZ	SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ZAMORA	15/10/2018	Sentencia ejecutoriada y archivo.  CÚMPLASE
18	JA-0698/2016-I	JESUS MANUEL RAMIREZ SERVIN	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	15/10/2018	Ejecutoria cumplida y archivo.  CÚMPLASE
19	JA-1098/2015-I	AGUSTIN MALDONADO CRUZ	DIRECCION DE CATASTRO DEL EDO.	15/10/2018	Ejecutoria y requerimiento a la autoridad su cumplimiento.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JA-0797/2016-I	AIDA HERNANDEZ SOTELO, TUTORA DE JOSE FRANCISCO MENDEZ LOPEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	15/10/2018	CÚMPLASE
21	JAR-0438/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		15/10/2018	manifestaciones y estado de resolucio.  CÚMPLASE
22	JA-0937/2014-I	FRANCISCO GAMINO MENDOZA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	15/10/2018	se impone a Carlos Maldonado Mendoza, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo, al momento de dicho requerimiento, una multa correspondiente a 30 treinta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización equivalente a \$2,418.00 (dos mil cuatrocientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional), requiérase de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, para que acredite con las constancias procesales al caso, respecto de los actos tendientes que ha efectuado para realizar el cobro de las multas impuestas mediante autos de catorce de abril, veinticuatro de mayo y veintiuno de octubre todos de dos mil dieciséis al ex servidor público J. Antonio Bernal Bustamante, quien se ostentaba como Secretario de Seguridad Pública del Estado al momento de sus imposiciones cuya aplicación le fue solicitada mediante oficios 1632/2016, 2214/2016 y 4881/2016, de dieciocho de abril, veinticinco de mayo y veinticinco de octubre todos de dos mil dieciséis, respectivamente, o en su caso, acredite si ya realizó los pagos correspondientes a dichas multas, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JAR-0446/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		15/10/2018	En términos del artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, córrase traslado a las partes interesadas del juicio administrativo de origen JA-1591/2013-III a efecto de que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, expongan lo que a su derecho convenga.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. FALSO ENmendos, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 17 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JA-0814/2016-I	JUAN CARLOS MONTAÑO REYMUNDO	PRESIDENTE MUNICIPAL DE URUAPAN	16/10/2018	Se da cuenta con el escrito presentado en este Juzgado por Juan Carlos Montaña Reymundo, en cuanto actor dentro del presente controvertido, quien ocurre a autorizar en términos del primer párrafo del artículo 198 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, además de los que señaló en su escrito inicial de demanda, a la licenciada Jessica Guadalupe Flores Cuin, lo anterior, al encontrarse inscrita en el libro de profesionales del derecho que se lleva en la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, bajo el número de registro 00740.  CÚMPLASE
2	JA-1347/2018-I	RICARDO PÉREZ ALBA	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO	16/10/2018	Autoridad cumple Medida Cautelar.  CÚMPLASE
3	JA-0984/2014-I	CARLOS GUERRERO CHAVEZ	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	16/10/2018	En relación a la manifestación del recurrente respecto de solicitar a esta Instructora se señale fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un convenio de pago con la parte actora, como medio alternativo de solución de esta controversia, se señalan las 14:00 catorce horas del día 22 veintidós de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-1258/2014-I	ADRIANA YATZIRI TORRES ROSALES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	16/10/2018	Visto lo anterior, toda vez que con las constancias exhibidas en autos por la autoridad demandada en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia definitiva de esta ocho de junio de dos mil dieciséis, por lo que se culminan los señalamientos trazados en la misma, ya que se acredita su total ejecución; por tanto, con fundamento en el artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida en lo esencial la Sentencia de Sala dictada dentro del juicio en que se actúa, por lo que se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Primera Sala.  CÚMPLASE
5	JA-0015/2015-I	GLORIA ROCHA DIAZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE MORELIA	16/10/2018	En atención a lo anterior, gírese el oficio correspondiente a la Secretaría General de Acuerdos a fin de que sea devuelto del archivo el expediente JA-0015/2015-I.  CÚMPLASE
6	JA-1076/2016-I	FRANCISCO ECHAZARRETA YAÑEZ	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA	16/10/2018	requírase de nueva cuenta al Titular de la Comisión Municipal de Seguridad del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán de Ocampo, autoridad demandada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, e informe y acredite ante esta Instructora los actos, determinaciones o providencias que al respecto tome, remitiendo copia certificada de las constancias correspondientes.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JAR-0466/2018-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA		16/10/2018	Por último, en términos del artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos del presente recurso en estado de resolución.  CÚMPLASE
8	JA-0065/2016-I	JESUS JAIME URTIZ MEDINA	H. AYUNTAMIENTO DE URUAPAN	16/10/2018	Se declara cumplida la Sentencia de nueve de febrero de dos mil dieciocho, y se ordena el archivo definitivo del presente expediente como asunto total y definitivamente concluido  CÚMPLASE
9	JA-1050/2016-I	LUIS ALEJANDRO MURILLO CRUZ	DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	16/10/2018	Téngase a la Coordinadora de Amparos de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, remitiendo a esta actuante autos originales del juicio administrativo JA-1050/2016-I, cuaderno de amparo directo número 257/2018 que contiene el oficio número T-II-982 de dos de octubre de dos mil dieciocho, por medio del cual el Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Primer Circuito en el Estado de Michoacán, remite testimonio de la ejecutoria pronunciada el dos de octubre de dos mil dieciocho en el juicio de amparo referido en la que se resolvió no amparar ni proteger al quejoso Luis Alejandro Murillo Cruz, contra el acto que de esta autoridad reclamó.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EL PRESENTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA SUJETO A PROPOSITO EN EL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 18 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0251/2018-I	ALEJANDRO ROJAS FLORES		17/10/2018	Se ponen sus autos en estado de resolución, para el efecto de que sea propuesto al Pleno de este Tribunal el proyecto correspondiente.  CÚMPLASE
2	JA-0971/2014-I	GERARDO LOPEZ ARREDONDO	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/10/2018	SFA/DR/DCF/887/2018 de diez de agosto de dos mil dieciocho signado por el Jefe de Departamento de Créditos Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, dirigido al Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán, mediante el cual informa que en el presente juicio JA-0971/2014-I se ha concedido la suspensión definitiva de los actos reclamados respecto de los Juicios de Amparo 639/2018 y 632/2018 interpuestos por la parte actora, por lo tanto dicha medida suspensiva surtirá efectos, una vez que el impetrante de garantía acredite ante ese Juzgado Federal, haber garantizado el monto correspondiente de la multa reclamada.  CÚMPLASE
3	JA-1246/2017-I	QUETZALCÓATL ALMANZA REYES	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/10/2018	En esta tesitura, dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto a la devolución del pago antes referido, manifieste lo que a sus intereses convenga, así como acuda a las oficinas de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado, a recoger dicha devolución; por tanto esta Instructora se reserva de proveer respecto al cumplimiento a la sentencia de mérito por parte de las autoridades demandadas en el presente asunto, una vez que se desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, bajo el apercibimiento que de no desahogar la vista concedida en líneas precedentes, se procederá a tener por cumplida la sentencia de mérito y se ordenara el archivo definitivo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JA-0207/2017-I	LUIS ANTONIO ABONCE MARTINEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	17/10/2018	por tal motivo se le concede la prórroga solicitada, y se requiere de nueva cuenta al Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acredite el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestre haber entregado a la parte actora, la devolución del pago por la cantidad de \$960.48 (novecientos sesenta pesos 48/100 M.N.), a favor de la parte actora  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JA-0799/2014-I	ALVINO PEREZ LUNA	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/10/2018	En relación a la manifestación del ocurso respectivo de solicitar a esta Instructora se señale fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un convenio de pago con la parte actora, como medio alternativo de solución de esta controversia, se señalan las 13:00 trece horas del día 27 veintisiete de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0435/2014-I	BENJAMIN CHAVEZ MONTES	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/10/2018	SFA/DR/DCF/887/2018 de diez de agosto de dos mil dieciocho signado por el Jefe de Departamento de Créditos Fiscales de la Dirección de lo Contencioso de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, dirigido al Administrador de Rentas de Morelia, Michoacán, mediante el cual informa que en el presente juicio JA-0435/2014-I se ha concedido la suspensión definitiva del acto reclamado respecto del Juicio de Amparo III-627/2018-I interpuesto por la parte actora, por lo tanto dicha medida suspensiva surtirá efectos, una vez que el impetrante de garantía acredite ante ese Juzgado Federal, haber garantizado el monto correspondiente de la multa reclamada  CÚMPLASE
7	JA-0676/2014-I	FRANHCEL LEMUS SANDOVAL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	17/10/2018	se impone a CARLOS MALDONADO MENDOZA, en cuanto a persona física y Titular de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán Ocampo al momento del requerimiento efectuado el veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho, una multa correspondiente a quinientas veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, lo que equivale a la suma de \$40,300.00 (cuarenta mil trescientos pesos 00/100 M.N.). remítanse mediante atento oficio los autos del presente juicio a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, para que el Pleno de este Tribunal dé vista al Ministerio Público para la integración de las carpetas de investigación correspondientes por la comisión de los delitos que se deriven por dicho incumplimiento, así como continúe con la etapa de ejecución de la sentencia.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-2154/2017-I	VICENTE JORNELAS MARTÍNEZ	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO	17/10/2018	requiérase al accionante, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, comparezca a ratificar dicho escrito de desistimiento ante la Secretaría de Acuerdos de esta Instructora, o bien, en dicho término exhiba documento en el que haga constar su ratificación ante fedatario público.  SOLO ACTORA
9	JA-0166/2013-I	MARTIN BARAJAS SANCHEZ	H. AYUNTAMIENTO DE JOSÉ SIXTO VERDUZCO	17/10/2018	Se tiene al coordinador de amparos informando la interposición del amparo indirecto dentro del juicio que nos ocupa.  CÚMPLASE
10	JA-0996/2016-I	JUAN MANUEL HERNANDEZ ARIAS Y MANUEL ALEJANDRO HERNANDEZ MAGANA	H. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	17/10/2018	En consecuencia se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. SE DESLINA RESPONSABILIDAD POR SU USO. PARA REFERENCIAS O CONSULTA.

11	JA-0373/2018-I	EULALIO GUERRERO GUERRERO	COMISIÓN COORDINADORA DE TRANSPORTE PÚBLICO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/10/2018	Ante tal circunstancia, de conformidad con el artículo 282, fracción II del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán[1], esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito, ha causado ejecutoria, alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar. En consecuencia se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala Administrativa.  SOLO A DEMANDADAS
12	JA-0655/2018-I	HUBERTO GUILLÉN RUIZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	17/10/2018	Ante tal circunstancia, esta Instructora declara que la sentencia definitiva de mérito dictada en el juicio administrativo en que se actúa ha causado ejecutoria, de conformidad con la fracción II y último párrafo del artículo 282 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, elevándose a la categoría de cosa juzgada, condenándose a las partes a estar y pasar por ella en todo tiempo y lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA SU INFORMACIÓN O CONSULTA.

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 22 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0283/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		18/10/2018	se confirma la sentencia de once de mayo de dos mil dieciocho, dictada por el Magistrado Instructor de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal; en consecuencia, con fundamento en el artículo 282, fracción III y último párrafo del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara que ha causado ejecutoria la resolución de cuatro de septiembre de dos mil dieciocho, por lo que se ordena remitir a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal el presente expediente para su archivo definitivo como asunto concluido, haciéndose las anotaciones pertinentes en el Libro de Gobierno de esta Sala.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA FINESES DE CONSULTA.



**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 30 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0024/2018-I	VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JAR-0088/2018-I	ALEJANDRO AGUILERA ABUNDIS		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JAR-0100/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JAR-0132/2018-I	SONIA FUERTE ARMENTA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JAR-0156/2018-I	VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JAR-0166/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JAR-0164/2018-I	SONIA FUERTE ARMENTA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE CONSIDERA PARA EFECTOS DE CONSULTA.

8	JAR-0218/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
9	JAR-0230/2018-I	CELIA GARCÍA AYALA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JAR-0234/2018-I	GERMÁN ORTEGA SILVA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
11	JAR-0274/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JAR-0300/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JAR-0370/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JAR-0382/2018-I	JOSÉ BENADAD OROZCO TOLEDO		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JAR-0404/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS JUICIOS DE REFERENCIA SON SOLO DE REFERENCIA.

16	JAR-0406/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JAR-0073/2018-I	SONIA FUERTE ARMENTA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JAR-0093/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JAR-0424/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
20	JAR-0127/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JAR-0466/2018-I	OCTAVIO ROJAS GARCÍA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JAR-0161/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JAR-0189/2018-I	LUIS BENJAMÍN ROBLEDO MARTÍZ		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS JUICIOS DE REFERENCIA SON SUOS.

24	JAR-0472/2018-I	LUIS ALBERTO MURILLO OCHOA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JAR-0193/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JAR-0528/2018-I	ABRAHAM ALEJANDRO SALAZAR GARCÍA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JAR-0219/2018-I	KARLA IVVONE ALCANTAR TORRES		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JAR-0048/2018-I	SONIA FUERTE ARMENTA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JAR-0241/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JAR-0243/2018-I	CELÍA GARCIA AYALA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JAR-0253/2018-I	ANTONIO SÁMANO PITA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS JUICIOS DE REFERENCIA COMISARIAL



32	JAR-0265/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
33	JAR-0271/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
34	JAR-0345/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
35	JAR-0349/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
36	JAR-0363/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
37	JAR-0367/2018-I	JESÚS NARANJO VARGAS		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
38	JAR-0379/2018-I	JULIO CÉSAR GARCÍA BÉDOLLA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
39	JAR-0399/2018-I	GENARO TOBIÁS GUILLÉN		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. LOS JUICIOS DE REFERENCIA SON SUOS.



40	JAR-0409/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
41	JAR-0489/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
42	JA-0772/2017-I	CLEMENTE RAMÍREZ SMITH	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN	29/10/2018	Se requiere al Titular de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, así como a la propia Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, en cuanto autoridad vinculada a la prosecución de la ejecución de la sentencia emitida en autos, para que en el ineludible término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es, con las constancias procesales del caso, demuestren haber entregado a la parte actora, la devolución del pago por la cantidad de \$960.48 (novecientos sesenta pesos 48/100 M.N.), a favor de la parte actora.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
43	JA-1233/2014-I	RAUL HERNANDEZ AVALOS	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/10/2018	En relación a la manifestación de los concursantes respecto de solicitar a esta Instructora se señale fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un convenio de pago con la parte actora, como medio alternativo de solución de esta controversia, se señalan las 13:00 trece horas del día 28 veintiocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
44	JA-0943/2014-I	JAVIER GUTIERREZ SÁNCHEZ	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	29/10/2018	Por lo anterior, esta instructora considera que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, y de acuerdo con el contenido del artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida la Sentencia de Sala dictada dentro del juicio en que se actúa, en consecuencia se ordena su ARCHIVO DEFINITIVO por tratarse de un asunto totalmente concluido, ello, llevando a cabo las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala, así como la devolución a las partes de los documentos originales que hayan exhibido en autos, previa copia cotejada por esta autoridad, recibo y razón que de ello se deje en autos para su constancia legal.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
45	JA-0622/2014-I	JORGE CHÁVEZ TORRES	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	29/10/2018	Por lo anterior, esta instructora considera que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, y de acuerdo con el contenido del artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida la Sentencia de Sala dictada dentro del juicio en que se actúa. Esta Instructora se reserva de proveer respecto a ordenar el archivo definitivo del presente asunto, toda vez que está pendiente de resolver el juicio de amparo número 729/2018 promovido por el actor Jorge Chávez Torres en contra de la sentencia emitida en la queja número 0009/2018-I de data treinta de mayo de dos mil dieciocho, que conoce el Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad capital.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
46	JAR-0400/2017-I	VITAL WILFRIDO CARDONA MEDINA		29/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/6224/18, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número JA-R-0400/2017-I, así como la resolución de la Sala Colegiada emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes, constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido, mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
47	JA-0782/2014-I	JOSE ALBERTO PLANCARTE FIGUEROA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	29/10/2018	Por lo anterior, esta instructora considera que ya no existe ninguna actuación que se pudiera realizar dentro del controvertido que nos ocupa; por tanto, y de acuerdo con el contenido del artículo 282, fracción IV del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se declara cumplida la Sentencia de Sala dictada dentro del juicio en que se actúa. Ahora bien, esta Instructora se reserva de proveer respecto a ordenar el archivo definitivo del presente asunto, toda vez que está pendiente de resolver el juicio de amparo número 726/2018 promovido por el actor José Albert Plancarte Figueroa en contra del incumplimiento ordenado en la sentencia definitiva de data 09 nueve de marzo de 2018 dos mil dieciocho, que conoce el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, con sede en esta ciudad capital.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
48	JA-0782/2014-I	JOSE ALBERTO PLANCARTE FIGUEROA	PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA	29/10/2018	Dada cuenta con el oficio TJA/SGA/6291/18, signado por el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, se le tiene informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0608/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto a Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de 10 diez de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.  CÚMPLASE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCE LEGALES. FALTA DE ATENCIÓN EN EL ARCHIVO DE REFERENCIA COMISAR

49	JAR-0390/2017-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		29/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/6225/18, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número JA-R-0390/2017-I, así como la resolución de la Sala Colegiada emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes, constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido, mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
50	JAR-0272/2018-I	JOSÉ SÁNCHEZ CAMPOS		29/10/2018	Vista la certificación que antecede, así como el escrito presentado ante esta Primera Sala el día 28 veintiocho de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, mediante el cual se tiene al licenciado FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Dirección de lo Contencioso y en cuanto representante de la SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN; carácter que tiene debidamente reconocido en autos del juicio de origen, se le tiene desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
51	JA-0844/2014-I	-----	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	29/10/2018	En relación a la manifestación de los ocursoantes respecto de solicitar a esta Instructora se señale fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un convenio de pago con la parte actora, como medio alternativo de solución de esta controversia, se señalan las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
52	JAR-0203/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		29/10/2018	Se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover su medio de impugnación en contra de la resolución definitiva de fecha 04 cuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, por consiguiente se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
53	JAR-0268/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		29/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/6228/18, que remite el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número JA-R-0268/2018-I, así como la resolución de la Sala Colegiada emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes, constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido, mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
54	JAR-0285/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		29/10/2018	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el presente recurso de reconsideración, se advierte que ha transcurrido el término de 15 quince días hábiles concedidos a las partes para promover su medio de impugnación en contra de la resolución definitiva de fecha 04 cuatro de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, por consiguiente se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
55	JAR-0395/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		29/10/2018	Se tiene a Miguel Antonio Polinia Torres, autorizado en términos amplios del actor Efraín Olivares Ornelas, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los autos que integran el juicio principal del cual se deriva el presente medio de impugnación; desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
56	JAR-0505/2018-I	LEONEL AURELIO CHACÓN SUÁREZ		29/10/2018	Se tiene a Juan Carlos Vega Solorzano, en cuanto Procurador de Protección al Ambiente del Gobierno del Estado de Michoacán, carácter que tiene debidamente reconocido dentro de los autos que integran el juicio principal del cual se deriva el presente medio de impugnación; desahogando en tiempo y forma la vista ordenada en autos; lo cual realiza en la forma y términos de su escrito de cuenta, mismo que se manda agregar a sus antecedentes para ser tomado en consideración llegando el momento procesal oportuno. En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS ANTECEDENTES DEL PÚBLICO OPORTUNO

57	JAR-0187/2018-I	JOSÉ LUIS BENJAMÍN ROBLEDO ORTÍZ		29/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/6227/18, que remite el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número JAR-0187/2018-I, así como la resolución de la Sala Colegiada emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes, constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido, mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
58	JAR-0111/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		29/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/6226/18, que remite el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número JAR-0111/2018-I, así como la resolución de la Sala Colegiada emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes, constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido, mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
59	JAR-0406/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		29/10/2018	Se reconoce a Alejandro Tavera Montero, Crisanta Gallegos Román, Claudia Jerusalén Rodríguez Hernández y Marco Antonio Rosales Lemus, el carácter de apoderados jurídicos del Secretario de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, aunado al reconocimiento acordado en data 12 doce de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
60	JAR-0085/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		29/10/2018	Visto el estado procesal que guardan los autos y toda vez que en fecha 18 dieciocho de octubre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Pleno de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, designó como Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley al licenciado CARLOS PAULO GALLARDO BALDERAS; de acuerdo con el segundo párrafo del artículo 122 del Supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace del conocimiento de las partes dicha designación a efecto de que en caso de considerar que se actualiza alguno de los supuestos a que alude el artículo 208 en relación con los numerales 211 y 212 del Código de Justicia Administrativa del Estado, proceda conforme a derecho corresponda.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
61	JAR-0400/2018-I	RUBÉN LÓPEZ AGUILAR		29/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/6224/18, que remite la Secretaria General de Acuerdos de este tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número JAR-0400/2017-I, así como la resolución de la Sala Colegiada emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes, constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido, mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. QUESADA DELEGACIÓN DEL PÚBLICO PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS

**Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán**  
**PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA**

Lista de Acuerdos publicados el día 31 de octubre de 2018.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	JAR-0141/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		30/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/5322/18, que remite el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número JA-R-0141/2018-I, así como la resolución de la Sala Colegiada emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes, constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido, mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
2	JAR-0261/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		30/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/5261/18, que remite el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número JA-R-0261/2018-I, así como la resolución de la Sala Colegiada emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes, constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido, mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
3	JAR-0063/2018-I	JOSÉ RUBÉN BALTAZAR MENDOZA		30/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/5252/18, que remite el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número JA-R-0063/2018-I, así como la resolución de la Sala Colegiada emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes, constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido, mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
4	JAR-0331/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		30/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/5260/18, que remite el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número JA-R-0331/2018-I, así como la resolución de la Sala Colegiada emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes, constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido, mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
5	JAR-0223/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		30/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/5262/18, que remite el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número JA-R-0223/2018-I, así como la resolución de la Sala Colegiada emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes, constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido, mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
6	JA-0613/2014-I	MARÍA DE LA SALUD ELÍAS AGUILAR	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/5278/18, que remite el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, al que acompaña las constancias originales que conforman el juicio administrativo número JA-0613/2014-I, así como la resolución de la Sala Colegiada emitida el 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, que resuelve el incidente de inejecución de sentencia y las notificaciones correspondientes, constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido. Por otra parte, dígame a la actora que deberá estarse a lo resuelto el 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, dentro del incidente innominado sobre inejecución de sentencia, emitida por la Sala Colegiada de este Tribunal, a través de la cual quedó extinguida y sin valor jurídico la diversa sentencia de 30 treinta de marzo de 2016 dos mil dieciséis, emitida dentro del juicio administrativo en que se actúa, por lo que se ordena agregar a sus autos lo de cuenta.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
7	JA-1282/2014-I	ALFREDO DIAZ PIMENTEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2018	Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0604/2018-III, que promueve Fernando Genaro Arroyo Arriaga, en cuanto Jefe de Departamento de Juicios Fiscales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, en contra del proveído de 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
8	JA-1282/2014-I	ALFREDO DIAZ PIMENTEL	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2018	Se tiene al Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, informando a esta Instructora sobre la interposición del recurso de reconsideración registrado bajo el número JA-R-0612/2018-III, que promueve Alejandro Tavera Montero y otros, en cuanto apoderados jurídicos de la secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán, en contra del proveído de 27 veintisiete de septiembre de 2018 dos mil dieciocho.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTÁ DISPONIBLE EN EL PORTAL PÚBLICO PARA EFECTOS DE CONSULTA.

9	JA-0091/2014-I	OSCAR LEMUS DE LA TORRE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2018	En relación a la manifestación del ocursoante respecto de solicitar a esta Instructora se señale fecha para que se lleve a cabo audiencia conciliatoria, con el propósito de llegar a un acuerdo de pago con la parte actora, como medio alternativo de solución de esta controversia y poner fin a este asunto, se señalan las 14:00 catorce horas del día 28 veintiocho de noviembre de 2018 dos mil dieciocho, para su desahogo, en la oficina que ocupa esta Primera Sala Administrativa Ordinaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
10	JA-0091/2014-I	OSCAR LEMUS DE LA TORRE	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2018	Por tanto, comuníquese la presente determinación a la Tercera Sala Ordinaria Administrativa de este Tribunal mediante auto oficio que al efecto se gire, remitiendo las constancias procesales al caso, para los efectos legales a que haya lugar.  CÚMPLASE
11	JA-0761/2017-I	ALEJANDRO RAMÍREZ HERNÁNDEZ	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO EN EL EDO	30/10/2018	se requiere al Titular de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado, así como a la propia Secretaría de Finanzas y Administración de Michoacán de Ocampo, en cuanto autoridad demandada, para que en el improrrogable término de tres días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten el total efectivo e inexcusable cumplimiento de la sentencia emitida en autos, esto es con las constancias procesales del caso, demuestren haber entregado a la parte actora, la devolución del pago por la cantidad de \$1,400.72 (mil cuatrocientos cuarenta pesos 72/100 M.N.)  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
12	JAR-0332/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		30/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/5266/18, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número JA-R-0332/2018-I, así como la resolución de la Sala Colegiada emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes, constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido, mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
13	JAR-0342/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		30/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/5264/18, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número JA-R-0342/2018-I, así como la resolución de la Sala Colegiada emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes, constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido, mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
14	JAR-0304/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		30/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/5324/18, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número JA-R-0304/2018-I, así como la resolución de la Sala Colegiada emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes, constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido, mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
15	JAR-0354/2018-I	AUREA IRERI CUPA TOVAR		30/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/5265/18, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número JA-R-0354/2018-I, así como la resolución de la Sala Colegiada emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes, constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido, mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
16	JAR-0500/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		30/10/2018	se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el expediente respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA respectivamente del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
17	JAR-0183/2018-I	CARLOS MALDONADO MENDOZA		30/10/2018	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
18	JA-2387/2017-I	MARGARITA ESPINOZA VIEYRA	H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CATASTRO DE MORELIA, TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA	30/10/2018	En atención a lo anterior, se ordena dar vista con el escrito y anexos de cuenta a la actora Margarita Espinosa Vieyra, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su interés convenga, bajo el apercibimiento de que una vez que la parte actora desahogue la vista o fenezca el término concedido para ello, esta Instructora procederá a resolver respecto al pretendido cumplimiento de la sentencia emitida en autos, por parte de la autoridad demandada.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
19	JAR-0321/2018-I	MIGUEL ANTONIO POLINA TORRES		30/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/5259/18, que remite el Coordinador de Asuntos Jurídicos habilitado para ejercer funciones de Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número JA-R-0321/2018-I, así como la resolución de la Sala Colegiada emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes, constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido, mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. ESTE DOCUMENTO NO SE USA PARA REFERENCIA O CONSULTA.



20	JA-2404/2017-I	RANULFO BENITEZ SALAS Y ERICK BENITEZ GONZÁLEZ	DIRECTOR DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DEL ESTADO, SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	30/10/2018	En esta tesis, dese vista a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto a la devolución del pago antes referido, así como acuda a las oficinas de la Dirección de Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Estado, a recoger dicha devolución.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
21	JAR-0495/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		30/10/2018	Se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
22	JAR-0330/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		30/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/6230/18, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número JA-R-0330/2018-I, así como la resolución dictada por el Pleno de este órgano Jurisdiccional en sesión del día 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes; constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido, mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
23	JAR-0236/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		30/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/6231/18, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número JA-R-0236/2018-I, así como la resolución de la Sala Colegiada emitida dentro de dicho recurso y la notificación correspondiente, constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido, mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
24	JAR-0474/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		30/10/2018	Por otra parte, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración en consideración llegando en el momento procesal oportuno.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
25	JAR-0436/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		30/10/2018	Atento a lo anterior y acorde al contenido del artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se ponen los autos a la vista del suscrito magistrado instructor por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
26	JAR-0214/2018-I	ROSARIO GABRIELA HUERTA GARCÍA		30/10/2018	Se declara firme la misma desde estos momentos y para todos los efectos legales a los que haya lugar; lo anterior es así, acorde a lo establecido por los artículos 92 y 95 del supletorio Código de Procedimientos Civiles del Estado de Michoacán, por lo que se ordena remitir el presente expediente al archivo definitivo, por tratarse de un asunto totalmente concluido, lo anterior previas las anotaciones que se realicen en el libro de control que se lleva en esta sala.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
27	JAR-0482/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		30/10/2018	En ese orden de ideas y en relación con el artículo 301 del Código de Justicia Administrativa del Estado, los autos se ponen a la vista del suscrito magistrado por ministerio de ley para resolver lo que conforme a derecho proceda con el respectivo recurso de reconsideración.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
28	JAR-0316/2018-I	JOSÉ FRANCISCO CERDA OCHOA		30/10/2018	Se da cuenta con el oficio número TJA/SGA/6226/18, que remite la Secretaría General de Acuerdos de este tribunal, al que acompaña las constancias que conforman el Recurso de Reconsideración número JA-R-0316/2018-I, así como la resolución dictada por el Pleno de este órgano Jurisdiccional en sesión del día 19 diecinueve de septiembre de 2018 dos mil dieciocho emitida dentro de dicho recurso y las notificaciones correspondientes; constancias de las cuales esta sala queda enterada de su contenido, mandando agregar las mismas a sus antecedentes para que surtan los efectos legales a que haya lugar.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
29	JAR-0422/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		30/10/2018	Se admite en la vía y términos propuestos, por lo que se ordena registrar el expediente respectivo en el libro que se lleva en esta sala para los efectos de control correspondiente, y del cual se manda dar vista mediante NOTIFICACIÓN POR OFICIO A LA AUTORIDAD DEMANDADA respectivamente del juicio principal del cual deriva el presente medio de impugnación; a efecto de que dentro del término de 03 tres días comparezca ante esta autoridad a manifestar lo que a sus intereses convenga con el mismo.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
30	JAR-0513/2018-I	FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA		30/10/2018	Se tiene en tiempo a FERNANDO GENARO ARROYO ARRIAGA, representante legal del Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán y de la Directora de Operación de Fondos y Valores de la citada Secretaría, autoridades vinculadas al cumplimiento de la sentencia emitida dentro del juicio administrativo de origen, interponiendo recurso de reconsideración en contra del auto de 23 veintitrés de agosto de 2018 dos mil dieciocho, emitido por la tercera sala de este tribunal, mediante el cual se impone multa a las recurrentes dentro del juicio administrativo JA-0736/2014-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción V y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, se admite en la vía y términos propuestos.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE
31	JAR-0553/2018-I	RAMIRO RODRÍGUEZ ALVARADO		30/10/2018	Se tiene en tiempo a RAMIRO RODRÍGUEZ CERVANTES, autorizado en términos amplios de MARÍA DE LOS ÁNGELES CERVANTES VILLEGAS, interponiendo recurso de reconsideración en contra de la resolución de fecha 10 diez de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, dictada por la tercera sala de este tribunal, mediante la cual se decreta el sobreseimiento dentro del juicio administrativo JA-1149/2017-III; recurso que por encontrarse ajustado a derecho y acorde a lo establecido por los artículos 298, fracción III y 299 del Código de Justicia Administrativa del Estado, se admite en la vía y términos propuestos.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES. EN CASO DE INTERÉS PUESTE DIRIGIRSE AL CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y CONSULTA

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.